

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA

YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 28 LEGISLADORES PRESENTES Y 14 AUSENTES HASTA EL MOMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- PROTESTA DE LEY DE LOS CC. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 9.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2009.

ACTA NÚM. 309 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

EN ESE MOMENTO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITÓ UN RECESO. EL PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO DE HASTA POR TREINTA MINUTOS, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUE SE LEA EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 5735, 5736 Y 5737 RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE TRES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, YA QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.- **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5735

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, A DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, E INICIADO POR LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 245 DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50 DE FECHA DIECISIETE DEL MISMO MES Y AÑO; ENVIANDO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SU OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL MENCIONADO MAGISTRADO EN FORMA POSITIVA.- ACORDÁNDOSE RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL C. **LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2009 Y PARA CONCLUIR EL 28 DE JULIO DE 2019, Y SE LE LLAMA PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, IVONNE BUSTOS PAREDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 5736

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, E INICIADO POR LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 245 DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50 DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO; ENVIANDO EL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SU OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL MENCIONADO MAGISTRADO EN FORMA POSITIVA.- ACORDÁNDOSE RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL **C. LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES**, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE 2009 Y PARA CONCLUIR EL VEINTIOCHO DE JULIO DE 2019, Y SE LE LLAMA PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

Expediente 5737

EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIADO POR LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 245 DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50 DE FECHA DIECISIETE DEL MISMO MES Y AÑO; ENVIANDO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SU OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL MENCIONADO MAGISTRADO EN FORMA POSITIVA.- ACORDÁNDOSE RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL **C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS**, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2009 Y PARA CONCLUIR EL 28 DE JULIO DE 2019, Y SE LE LLAMA PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PROPONIENDO QUE SE AGOTEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

CONTINUANDO CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, SEÑALÓ QUE ANTE LA ALERTA NACIONAL POR EL BROTE EPIDEMIOLÓGICO PROVOCADO POR LA INFLUENZA PORCINA, LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA HACEN PATENTE LA SOLIDARIDAD CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, Y EN UNA ACTITUD RESPONSABLE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA SALVAGUARDAR AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA INSTITUCIÓN Y A LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE SUS SERVICIOS. REFIERE EL DIPUTADO VALLE DE LA O, QUE LAS SESIONES DEL PLENO CONTINUARÁN DE MANERA NORMAL HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES DE SALUD LO PERMITAN. SIN EMBARGO SE RESTRINGIRÁ EL ACCESO PARA EVITAR AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN EL RECINTO. ASIMISMO, RECOMIENDAN A TODO EL PERSONAL Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA QUE CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SINTOMATOLOGÍA COMO FIEBRE MAYOR DE 39 GRADOS, TOS INTENSA, DOLOR INTENSO DE GARGANTA, DOLOR DE CABEZA, DOLOR DE HUESOS, ARTICULACIONES, AGOTAMIENTO EXTREMO, ACUDA INMEDIATAMENTE AL SERVICIO MÉDICO PARA SU VALORACIÓN.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.

LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LIC. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ASIMISMO SE LES NOTIFIQUE A LOS MENCIONADOS MAGISTRADOS Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO, Y SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS A RATIFICAR, A FIN DE QUE LO REMITAN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN PREVIA CITACIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTERESADOS DEBERÁ PRESENTAR AL PLENO DEL CONGRESO LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2009.- **FUE APROBADO SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EN OTRO TEMA EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, PARA QUE SE CONDUZCA CON UNA ACTITUD RESPONSABLE Y DEJE DE DESVIAR RECURSOS DE MANERA IRREGULAR PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE SU MUNICIPIO. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2008 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN. INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. BLANCA NELLY

SANDOVAL ADAME, GREGORIO HURTADO LEIJA, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, ÁLVARO FLORES PALOMO, QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SIEMPRE QUE EN EL PUNTO SEGUNDO DIGA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. SECUNDÓ DICHA PROPUESTA EL DIP. JAVIER PONCE FLORES. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.- INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, QUE SE INCLUYA DESPUÉS DEL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES LA TOMA DE PROTESTA A LOS TRES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RATIFICADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.-**

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN EN LA SALAS DE PREVIAS DEL PAN.

EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO

PRESIDENTE, ME PARECE QUE EN EL PROEMIO DEL ACTA DICE PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA Y HABRÍA QUE CORREGIR ENTONCES POR EL NOMBRE DEL NUEVO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LA CORRECCIÓN RESPECTIVA”.

NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE INICIE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS SUSCRITOS COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, YA QUE NUESTRO NOMBRAMIENTO INICIAL DE DIEZ AÑOS VENCE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2009, Y CONSIDERANDO EL DERECHO A LA RATIFICACIÓN QUE TENEMOS

PARA UN NUEVO PERÍODO POR IGUAL TÉRMINO, DEBE INICIARSE DICHO PROCESO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE PREVIO A LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES SE EMITA POR ESTA LEGISLATURA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA A LOS EXPEDIENTES NÚM. 5748 Y 5749 FORMADOS SOBRE EL PARTICULAR Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

2. OFICIOS NÚM. DOP 0952/2009 SIGNADO POR EL C. PROFR. MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS POR UNA VIDA DIGNA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE

GOBIERNO Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO MITAD PONIENTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS 4681, 4682 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA; 3920, 3928, 3916, 3929 Y 4663 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA; 5281, 5298, 5387, 5480, 5481, 5530 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE; 4992, 5465 Y 5479 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLEN CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. NOÉ TORRES MATA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4681) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, **A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.** CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DEL CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$58'266,519.00 **(CINCUENTA Y OCHO MILLONES**

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS

00/100 M. N.), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	Importe	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 14,205,058.00	24
DERECHOS	\$ 7,903,458.00	13
PRODUCTOS	\$ 1,494,503.00	3
APROVECHAMIENTOS	\$ 347,105.00	1
PARTICIPACIONES	\$ 17,927,191.00	31
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 556,710.00	1
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTOS MUNICIPAL	\$ 4,116,926.00	7
		4
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 2,408,835.00	
OTRAS APORTACIONES	\$ 8,622,109.00	15
OTROS	\$ 684,624.00	1
TOTAL	\$ 58,266,519.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS. POR MENCIONAR, EL RUBRO **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y RECARGOS Y ACCESORIOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** \$7'903,458.00 QUE REPRESENTA EL 13% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO. POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS:

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; INTERESES; EVENTOS MUNICIPALES Y SUBSIDIOS. Y EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS; Y DONATIVOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 31% DEL TOTAL. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y PARTICIPACIONES POR APLICAR. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 1% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 7% DEL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE EL **FONDO DESCENTRALIZADO**, REPRESENTÓ EL 4%. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **OTRAS APORTACIONES** ESTE SE INTEGRÓ POR LAS APORTACIONES RECIBIDAS PARA LOS PROGRAMAS, GOBIERNO DEL ESTADO; UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN Y APORTACIONES FEDERALES. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **OTROS** ESTE ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$684,624.00 Y SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS, MEDICAMENTOS Y CONSULTAS MÉDICAS REALIZADAS POR EL DIF; CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA POR INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL; EVENTOS ORGANIZADOS POR EL DIF; RECUPERACIÓN DE PRIMAS DE SEGUROS NO DEVENGADOS; VIAJES DE TIERRA Y AGUA; COBROS A PARTICULARES POR PUBLICIDAD EN REVISTA MUNICIPAL; SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE ENFERMOS;

COOPERACIÓN DE VECINOS DEL POBLADO TIERRA BLANCA; DEPÓSITO DE SUELDOS NO COBRADOS DE PERSONAL QUE CAUSO BAJA; VIGILANCIA DE EVENTOS; SERVICIOS POR INHUMACIÓN Y DIVERSOS. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$51'329,926.00 (**CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA: **EGRESOS**

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 22,624,577.00	44
SERVICIOS COMUNITARIOS	5,340,222.00	10
DESARROLLO SOCIAL	5,179,960.00	10
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	3,154,310.00	6
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	3,616,677.00	7
ADQUISICIONES	594,122.00	1
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,641,063.00	3
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	363,803.00	1
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,115,938.00	6
OBLIGACIONES FINANCIERAS	770,353.00	2
OTROS	4,928,901.00	10
	\$ 51,329,926.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL QUE REPRESENTAN UN 54% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EN **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$22'624,577.00. POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS, PANTEONES MUNICIPALES Y AGUA POTABLE. EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. ASÍ MISMO, EL PROGRAMA **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD EROGADA POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$3'616,677.00; EN **ADQUISICIONES** LA CANTIDAD FUE DE \$594,122.00 Y EN **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, FUE POR UN MONTO DE \$1,641,063.00. EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$363,803.00, EN EL DE **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$3'115,938.00, EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$770,353.00 Y EN **OTROS** \$4,928,901.00. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES POR \$9'571,390.00; LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA SON POR UN

MONTO DE \$7'063,813.00 Y LA DEUDA PÚBLICA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'031,036.00. EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C), FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONCLUSIONES:** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, OBSERVACIONES MARCADAS EN LAS PÁGINAS 14 INCISO D), 15, 19, 22, 24, 25, 30, 37, 47 Y 50 DEL INFORME DEFINITIVO, LA CUAL SERÁ MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU LEGAL COBRO, Y LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL

INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS 10 A 13 INCISOS A) B) Y C), 17, 28, 40, 42, 43, 67 Y 77, NO SOLVENTADAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN

SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS EN LA REVISIÓN Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 14 INCISO D), 15, 19, 22, 24, 25, 30, 37, 47, Y 50, DE SU INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DÉ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS, INFORMANDO DETALLADAMENTE A ESTE RESPECTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PAGINAS 10 A 13 INCISOS A), B) Y C), 17, 28, 40, 42, 43, 67 Y 77, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006, ELABORADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA MATERIA. **SEGUNDO.-** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LOS PAGOS DE LAS SANCIONES APLICABLES POR UN MONTO TOTAL DE \$160,335.00; (VER DETALLE EN LA FOJA 14 INCISO D), DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS INGRESOS POR PROYECTO EJECUTIVO E INSCRIPCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL E INDUSTRIAL, EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 1, OBSERVANDO DIFERENCIAS POR VALOR DE \$1'759,428.58 ENTRE LO COBRADO POR 1'551,486.11 Y LO ESTABLECIDO POR \$3'310,914.69 EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS, FRACCIÓN V INCISO C) Y ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADEMÁS NO SE LOCALIZARON DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS PAGOS DE LA INSCRIPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO; (VER DETALLE EN LA FOJA 15, DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS INGRESOS POR PROYECTO EJECUTIVO E INSCRIPCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL E INDUSTRIAL, EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 2, OBSERVANDO DIFERENCIAS POR VALOR DE \$200,623.79, ENTRE LO COBRADO POR \$853,332.25 Y LO ESTABLECIDO POR 1,053,956.04 EN LOS

ARTÍCULOS 52 BIS, FRACCIÓN V INCISO C) Y ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LA FOJA 19, DEL INFORME DEFINITIVO); NO SE LOCALIZÓ EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 3, 13 Y 14, EL COBRO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$150,485.85 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D); (VER DETALLE EN LA FOJA 22 DEL INFORME DEFINITIVO); NO SE LOCALIZÓ EN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4, 9 Y 15, EL COBRO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$134,504.16 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LA FOJA 24 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS INGRESOS POR PROYECTO EJECUTIVO, EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 15, OBSERVANDO DIFERENCIAS POR LA CANTIDAD DE \$601,154.46 ENTRE LO COBRADO POR \$25,497.71 Y LO ESTABLECIDO POR \$626,652.17, EN EL ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO C) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LA FOJA 25, DEL INFORME DEFINITIVO); SE EXPIDIERON OCHO RECIBOS DE INGRESOS POR VALOR DE \$8,000.00 CADA UNO A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 EXCEPTO EL DEL CUARTO REGIDOR QUE SE HIZO A NOMBRE DE SU ESPOSA, BAJO EL CONCEPTO DE USO A PERPETUIDAD DE LOTES SEPULCRALES DEL PANTEÓN MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE SE LES OTORGÓ EL 100% DE SUBSIDIO, PRESTACIÓN QUE NO ES SIMILAR A LAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SE RELACIONAN CON EL AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y SERVICIOS MÉDICOS; (VER DETALLE EN LA FOJA 30 DEL INFORME DEFINITIVO); DE LAS PARTIDAS DE EGRESOS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN, NO SE LOCALIZARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE 8870 Y 9422, POR UN VALOR TOTAL DE \$13,590.00; (VER DETALLE EN LA FOJA 37 DEL INFORME DEFINITIVO); ENTRE LOS MONTOS AUTORIZADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN Y LOS CÁLCULOS APLICABLES, CONSIDERANDO EL 100% DE LAS PRESTACIONES A QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO, SE DETERMINA UNA DIFERENCIA TOTAL ESTIMABLE EN LA CANTIDAD DE \$57,485.00 PAGADA EN EXCESO POR EL AYUNTAMIENTO, OCACIONANDO UN DAÑO PATRIMONIAL EQUIVALENTE A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; (VER DETALLE EN LA FOJA 47 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRÓ UNA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9729 POR VALOR DE \$57,400.00 EXPEDIDA A NOMBRE DE “NOSOTROS MISMOS”, QUE AMPARA LA COMPRA DE SIETE CENTENARIOS, MONEDAS QUE SE ENTREGARON EN RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO AL SINDICO Y LOS SEIS REGIDORES, OBSERVANDO QUE ESTOS GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ADEMÁS DE QUE ESTA PRESTACIÓN NO ES SIMILAR A LAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO SINDICALIZADOS, DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN; (VER DETALLE EN LA FOJA 50 DEL INFORME DEFINITIVO); SOBRE ESTAS OBSERVACIONES RECAERÁN LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, E INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

TERCERO.- NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR TAMBIÉN REALIZÓ OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, COMO SON: SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LAS FOJAS 10 A 13 INCISOS A), B) Y C) DEL INFORME DEFINITIVO); EL MUNICIPIO AUTORIZA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CADA LOTE, SIN INCLUIR LA CANTIDAD A PAGAR POR DICHO PERMISO 0.08 CUOTAS, LES APLICA 12 CUOTAS A LOS PREDIOS QUE CUENTAN CON UNA SUPERFICIE DE HASTA 150 METROS CUADRADOS (6 CUOTAS POR INICIO DE TRAMITE Y 6 CUOTAS POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN) QUE SUMAN LA CANTIDAD DE \$549.72 PESOS CADA UNO, MULTIPLICADOS POR 4,096 LOTES ARROJA LA CANTIDAD DE \$2'251,653.12

PESOS. ASÍ COMO TAMBIÉN LOS LOTES RESTANTES QUE CUENTAN CON MÁS DE 150 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN SE LES APLICAN 24 CUOTAS (12 POR INICIO DE TRÁMITE Y 12 POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN) QUE SUMAN LA CANTIDAD DE \$1,099.44 PESOS POR CADA UNO, MULTIPLICADOS POR 192 LOTES RESTANTES, ARROJA LA CANTIDAD DE \$211,092.48 PESOS. EN ESTE TRÁMITE SE AUTORIZARON 4,289 LOTES, 4,288 YA QUE EL RESTANTE ES EL MARCO LOTE COMERCIAL INDUSTRIAL, Y COMO SE PODRÁ OBSERVAR LA SUMA DE ESTAS 2 CANTIDADES ASCIENDE A \$2'462,745.58 PESOS, CANTIDAD MAYOR A LA DIFERENCIA OBSERVADA POR EL VALOR DE \$1'759,428.58 PESOS; (VER DETALLE EN LA FOJA 17 DEL INFORME DEFINITIVO); EL SALDO POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE NEGOCIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ASCIENDE A \$364,194.00, NO SE LOCALIZARON GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO; (VER DETALLE EN LA FOJA 28 DEL INFORME DEFINITIVO); EL 27 DE OCTUBRE DE 2007 SE EFECTUARON PAGOS DE BONOS POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN 2003-2006 POR VALOR DE \$871,115.00 A DIVERSOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE CONFIANZA, ESTA PRESTACIÓN ES EN ALGUNOS CASOS EL EQUIVALENTE A UNA INDEMNIZACIÓN, LO CUAL SE CONSIDERA IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL (VER DETALLE

EN LA FOJA 40 DEL INFORME DEFINITIVO); EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 89, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ INDEMNIZAR AL 100% CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO A DIVERSOS EMPLEADOS CONSIDERADOS DE BASE, EFECTUANDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006 ESTOS PAGOS EL 27 DE OCTUBRE DE 2007, POR VALOR DE \$1'006,789.00, LO CUAL SE CONSIDERA IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL (VER DETALLE EN LAS FOJAS 42 A 43 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA COLONIA ALIANZA Y LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ARROYOS EL SALTO Y EL BARRO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; Y, EL SALDO DE DEUDORES DIVERSOS SE INTEGRA EN PARTE POR PRÉSTAMOS AL PATRONATO DE BOMBEROS POR UN IMPORTE DE \$30,000.00 Y A UN EX EMPLEADO POR UN VALOR DE \$13,500.00, OBSERVANDO QUE ESTOS ADEUDOS PROVIENEN DE AÑOS ANTERIORES AL 2005, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ADEUDOS; (VER DETALLE EN LA FOJA 77 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE ESTAS OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN. QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUEBAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PROCEDER A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS, PERMÍTANME COMUNICARLES QUE EL DÍA DE HOY FESTEJA SU CUMPLEAÑOS EL DIPUTADO GERARDO

JAVIER GARCÍA MALDONADO, POR LO CUAL ESTA PRESIDENCIA LE DESEA MIL FELICIDADES Y EL MEJOR DE LOS DESEOS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LAS QUE SE COMPONEN DEL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS Y ECONÓMICOS, LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYAN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DE CRÉDITO PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES EN ESTE SENTIDO QUE UNA VEZ QUE SE DIO VISTA A

LOS INFORMES PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE CIÉNEGA DE FLORES. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE: DURANTE EL EJERCICIO DE 2006 EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES OBTUVO INGRESOS POR LA CANTIDAD DE 58 MILLONES 266 MIL 519 PESOS, SIENDO LA PRINCIPAL FUENTE DE ESTE INGRESO LAS PARTICIPACIONES, LAS CUALES ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 17 MILLONES 927 MIL 191 PESOS. ASÍ MISMO, DURANTE EL MISMO EJERCICIO LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 51 MILLONES 329 MIL 926 PESOS, SIENDO EL PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL QUE REGISTRÓ EL MAYOR EGRESO CON LA CANTIDAD DE 22 MILLONES 624 MIL 577 PESOS. ADEMÁS DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA OBSERVACIONES RELATIVAS A: NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LOS PAGOS DE LAS SANCIONES APLICABLES POR UN MONTO DE 160 MIL 335 PESOS. SE OBSERVARON DIFERENCIAS POR VALOR DE 1 MILLÓN 759 MIL 428 .58 PESOS, ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE QUE NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS PAGOS DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO;

SE OBSERVARON DIFERENCIAS POR VALOR DE 200 MIL 623.79 PESOS ENTRE LO COBRADO Y ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS FRACCIÓN V INCISO C) Y ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO SE LOCALIZÓ COBRO POR LA CANTIDAD DE 134 MIL 504.16 PESOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE OBSERVÓ LA EXPEDICIÓN DE RECIBOS POR VALOR DE 8 MIL PESOS A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, BAJO EL CONCEPTO DE USO DE PERPETUIDAD DE LOTES SEPULCRALES DEL PANTEÓN MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE SE LES OTORGÓ EL 100% DEL SUBSIDIO QUE ESTA PRESTACIÓN NO ES SIMILAR AL PERSONAL NO SINDICALIZADO. NO SE LOCALIZARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN VALOR DE 13 MIL 590 PESOS. SE DETERMINÓ UN PAGO EN EXCESO POR LA CANTIDAD DE 57 MIL 485 PESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN. SE OBSERVÓ LA COMPRA DE SIETE CENTENARIOS QUE SE ENTREGARON EN RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO AL SÍNDICO Y A LOS CIUDADANOS REGIDORES, OBSERVANDO QUE ESTOS GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN. CABE HACER MENCIÓN QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SERÁN SANCIONADAS CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y SE LES

DARÁ SEGUIMIENTO HASTA SU RESOLUCIÓN. ADEMÁS DE QUE EL PRESENTE NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. EN ESTE SENTIDO. Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MI PARTICIPACIÓN ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006. LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DETERMINÓ QUE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN HA PRESENTADO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA EN EL AÑO 2006. EN VIRTUD DE ELLO CONSIDERO QUE DEBE APROBARSE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y EJERCICIO FISCAL MENCIONADOS,

LO ANTERIOR SIN EXIMIR LA RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO. COMO UNA FUNCIÓN PRINCIPAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO ES LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE ÉSTOS SEAN EJERCIDOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN Y EXHORTO A EMITIR SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4681 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4682)**

HONORABLE ASAMBLEA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

ANTECEDENTES: CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DEL CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$12'515,353.00 (**DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 110,451.00	1
DERECHOS	\$ 337,768.00	3
PRODUCTOS	\$ 17,455.00	-
APROVECHAMIENTOS	\$ 21,833.00	-
PARTICIPACIONES	\$ 7,128,875.00	57
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 240,600.00	2
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 757,392.00	6
		17
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,105,217.00	
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,598,212.00	13
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 197,550.00	1
TOTAL	\$ 12,515,353.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTANDO EN SUMA EL 74% DE LOS INGRESOS TOTALES. POR MENCIONAR, EL RUBRO **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; RECARGOS Y ACCESORIOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** LA CANTIDAD DE \$337,768.00 Y SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; REFRENDOS;

REVISIÓN, INSPECCIÓN; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN; CONSTANCIAS Y REGISTROS. POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR EL CONCEPTO: ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS, DONATIVOS Y DIVERSOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 57% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; FONDOS DESCENTRALIZADOS Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2007. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 6% DEL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE EL **FONDO DESCENTRALIZADO**, REPRESENTÓ EL 17%. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **OTRAS APORTACIONES** ESTE SE INTEGRÓ POR LOS PROGRAMAS, PROYECTO DE OBRAS 2006; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO; PROGRAMA TU CASA 2006 Y OTROS PROGRAMAS. EN LO QUE CONCIERNE AL RUBRO **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS** ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$197,550.00 Y FUE INTEGRADO POR APORTACIONES DE VECINOS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$13'209,616.00 (**TRECE MILLONES**

DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.),

PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 5,306,021.00	40
SERVICIOS COMUNITARIOS	115,559.00	1
DESARROLLO SOCIAL	816,537.00	6
SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO	746,050.00	6
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	1,828,799.00	14
ADQUISICIONES	60,959.00	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	651,750.00	5
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	240,184.00	2
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	658,481.00	5
OBLIGACIONES FINANCIERAS	497,266.00	4
OTROS	2,288,010.00	17
TOTAL	\$13,209,616.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS Y OTROS LAS CUALES EN SUMA REPRESENTAN UN 71% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EN **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GASTOS DE LA FUNCIÓN, SE

EROGÓ LA CANTIDAD DE \$5'306,021.00. POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y AGUA POTABLE. EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE Y OTROS. EN **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$746,050.00. EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD EROGADA POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$1'828,799.00; EN **ADQUISICIONES** LA CANTIDAD FUE DE \$60,959.00 Y EN **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, EL GASTO FUE POR UN MONTO DE \$651,750.00. EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$240,184.00, EN EL DE **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$658,481.00, MIENTRAS QUE LAS **OBLIGACIONES FINANCIERAS** ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$497,266.00 Y EN **OTROS** EL GASTO LLEGÓ A LA CANTIDAD DE \$2'288,010.00. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES POR \$46,739.00; LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA SON POR UN MONTO DE \$759,422.00 Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$504,808.00. EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN,

PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO. **CONCLUSIONES:** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES MARCADAS EN LAS PÁGINAS 15 A 17, 28, 29 Y 36 DEL INFORME DEFINITIVO, LA CUAL SERÁ MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU LEGAL COBRO, Y LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS 10 A 17, 24 Y 43, NO SOLVENTADAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y

DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 15 A 17, 28, 29, 33 Y 36, DE SU INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EMITA, DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD FISCAL

MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 10 A 17, 24 Y 43, Y QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE DE SUS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006. **SEGUNDO.** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR HIZO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SE REGISTRARON INGRESOS POR LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, OBSERVANDO DIFERENCIAS POR VALOR DE \$3,834.16, ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO; ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2, EL COBRO POR LA

CANTIDAD DE \$326,317.15, CONTRAVINIENDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO C), 55 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LAS FOJAS 15 A 17 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 843 Y 877 DE FECHA 9 Y 27 DE ABRIL DE 2006, POR UN TOTAL DE 21,500.00, OBSERVANDO QUE SE AMPARAN DICHAS EROGACIONES CON RECIBOS INTERNOS; (VER DETALLE EN LAS FOJAS 28 Y 29 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 1409 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2006, POR UN VALOR DE \$40,000.00 OBSERVANDO QUE EL GASTO CARECE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA; (VER DETALLE EN LA FOJA 33 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 1357 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2006, POR UN VALOR DE \$5,750.00, OBSERVANDO QUE EL DOCUMENTO COMPROBATORIO CARECÍA DE VIGENCIA FISCAL; (VER DETALLE EN LA FOJA 36 DEL INFORME DEFINITIVO); SOBRE ESTAS OBSERVACIONES RECAERÁ UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, E INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR TAMBIÉN ENCONTRÓ OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE

PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, COMO SON: LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LAS FOJAS 10 A 17 DEL INFORME DEFINITIVO); EN EL CONCEPTO DE AGUINALDO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 1394 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006, ANEXANDO COMO SOPORTE RECIBO FOLIADO DE EGRESOS Y CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, OBSERVANDO CON ESTO UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 134 A 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLE EN LA FOJA 24, DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LA OBRA RELACIONADA CON EL NÚMERO 2, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (VER DETALLE EN LA FOJA 43 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE LAS OBSERVACIONES AQUÍ MENCIONADAS NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO

LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS

DIPUTADOS: MI PARTICIPACIÓN COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DE ABASOLO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006. EN VIRTUD DE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DETERMINÓ QUE DICHO MUNICIPIO HA PRESENTADO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA EN EL AÑO 2006, CONSIDERO QUE DEBE APROBARSE LA CITADA CUENTA PÚBLICA, ELLO SIN EXIMIR DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO Y DANDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL INFORME DEFINITIVO, COMO LO SON LAS SUBRAYADAS EN LAS PÁGINAS 10 A 17, 24, 28, 29, 36 Y 43, LAS CUALES CONSIDERO QUE NO AFECTAN EL FLUJO DE LA HACIENDA PÚBLICA POR CONSISTIR EN FALLAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO. POR LO EXPUESTO Y SIENDO UNA DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL PODER LEGISLATIVO, VIGILAR QUE LOS RECURSOS SEAN EJERCIDOS CON APEGO A LAS LEYES FISCALES VIGENTES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2006 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PRESENTADA A ESTE CONGRESO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. QUE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA REALIZADOS A LA CUENTA PÚBLICA DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO CONCLUYÓ QUE EL MUNICIPIO PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DEL ERARIO. POR SU PARTE, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SEÑALÓ QUE EL MUNICIPIO DE ABASOLO CUMPLIÓ RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ MISMO QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS PROGRAMÁTICOS, PRESUPUESTALES, PATRIMONIALES Y DE INGRESOS Y EGRESOS FUERON PRESENTADOS A ESTE CUERPO LEGISLATIVO EN TIEMPO Y FORMA. QUE UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN PLENO APROBAR EL EJERCICIO FINANCIERO DEL MULTICITADO AYUNTAMIENTO. EN DICHA TESITURA, QUIENES INTEGRAMOS LA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE COMO LO HAN SEÑALADO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EL MUNICIPIO DE ABASOLO PRESENTA RAZONABLEMENTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4682 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3920) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN DENTRO DEL EXPEDIENTE 3920, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A **LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO LOS ALDAMAS NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2005. ANTECEDENTES:** CON FECHA 24 DE MAYO DE 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2006 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005 QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** DEL MUNICIPIO DE **LOS ALDAMAS N.L.** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$13,255,399.00 (**TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y TRESCIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE

MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 260,178.00	2
DERECHOS	12,749.00	-
PRODUCTOS	252,444.00	2
APROVECHAMIENTOS	354,055.00	3
PARTICIPACIONES	6,454,993.00	49
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	345,730.00	3
		5
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	693,881.00	19
FONDOS DESCENTRALIZADOS	2,560,644.00	
OTRAS APORTACIONES	1,706,176.00	13
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	4,124.00	-
FINANCIAMIENTO	<u>461,466.00</u>	<u>3</u>
OTROS	<u>148,635.00</u>	<u>1</u>
TOTAL	\$ 13,255,399.00	100

LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS APORTACIONES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR

LOS CONCEPTOS: PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; JUGOS PERMITIDOS Y RECARGOS Y ACCESORIOS. EL MUNICIPIO RECAUDÓ POR **DERECHOS** UN TOTAL DE \$12,749.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO DICHO MONTO A LO INGRESADO POR LOS CONCEPTOS: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS. EL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES Y EVENTOS MUNICIPALES. Y EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR: MULTAS Y DONATIVOS. LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, QUE ES EL RUBRO MÁS IMPORTANTE DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, YA QUE REPRESENTA EL 49% DEL TOTAL. SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 3% DE LOS INGRESOS TOTALES, UN 5% EL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE LOS **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 19%. EN EL RUBRO DE **OTRAS APORTACIONES**, OBSERVAMOS QUE SE INTEGRA POR: APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; APORTACIÓN RECIBIDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y APORTACIÓN RECIBIDA DE LA UNIDAD DE

INTEGRACIÓN EDUCATIVA. SE INCLUYEN TAMBIÉN EN LOS INGRESOS, LOS RUBROS DE: **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS; FINANCIAMIENTO Y OTROS.** DURANTE EL EJERCICIO 2005 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS NUEVO LEÓN, ASCENDIERON A \$12,877,769.00 (**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 4,524,081.00	35
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,537,846.00	12
DESARROLLO SOCIAL	563,057.00	4
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	127,952.00	1
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	1,554,938.00	12
ADQUISICIONES	626,383.00	5
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	350,458.00	3
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	327,845.00	3
FONDOS PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	665,980.00	5
OBLIGACIONES FINANCIERAS	628,682.00	5

OTROS	1,970,547.00	15
TOTAL	\$12,877,769.00	100

LOS PROGRAMAS CON MAYORES EGRESOS SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SERVICIOS COMUNITARIOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS; Y OTROS CON 74% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EL PROGRAMA **DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** SE CONFORMÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS. EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES. EL PROGRAMA DE **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. EL PROGRAMA DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, COMPRENDIÓ LOS SUBPROGRAMAS: CONSUMO DE COMBUSTIBLE; EQUIPO DE TRANSPORTE; EQUIPO DE CÓMPUTO; EDIFICIOS PÚBLICOS; EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO PESADO Y OTROS. EL PROGRAMA DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, DE LOS SUBPROGRAMAS DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. RESPECTO AL PROGRAMA DE **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS:

EQUIPO DE TRANSPORTE; MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA; EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** SE INTEGRA POR VARIAS OBRAS. EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, COMPRENDE EL SUBPROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA. Y EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** POR LOS SUBPROGRAMAS: CRÉDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y POLICÍA Y TRÁNSITO, EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** POR DEDUCCIONES EFECTUADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS PARTICIPACIONES Y OTROS EGRESOS. EL PROGRAMA DE **OTROS EGRESOS** REPRESENTÓ EL 15% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA COMPENSATORIO UIE; NUEVO LEÓN DECIDIMOS TODOS; PROYECTO DE OBRAS 2003; PROYECTO DE OBRAS; PISO FIRME ADULTO MAYOR; Y PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, ASCENDIÓ A \$738,909.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); **LAS CUENTAS POR COBRAR** ASCENDIERON A \$443,812.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) Y LA **DEUDA PÚBLICA** A \$826,466.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). EN EL APARTADO VIII **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON: LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS; LA CUENTA PÚBLICA; LOS INFORMES TRIMESTRALES; EL

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 26, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, SE SEÑALA QUE SE CUMPLIERON EN FORMA GENERAL. CONTINUANDO CON EL DESGLOSE DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EN EL APARTADO RELATIVO AL **CONTROL INTERNO** SE DESTACA, COMO CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE SE COMUNICARON OPORTUNAMENTE A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. LA CONCLUSIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA. **CONSIDERACIONES:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **LOS ALDAMAS**, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES

ELEMENTOS PARA LA VOTACIÓN DEL SENTIDO DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE SUS OBSERVACIONES EXPUESTAS. LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y CORREGIR DEFICIENCIAS EN SU ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 13, 23 Y 25 DEL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LES DÉ SEGUIMIENTO A SUS OBSERVACIONES Y MANTENGA INFORMADO A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SUS ACLARACIONES O IMPLEMENTACIONES. POR LO

ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XIX,47, 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SEÑALADAS EN SU INFORME: APORTACIÓN EN ESPECIE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN TRES CAMIONETAS, QUE NO SE REGISTRÓ POR ERROR (VER FOJAS 13 Y 25 DEL INFORME DEFINITIVO); SE RECIBIÓ DONATIVO EN ESPECIE DE PEMEX, POR UN VALOR DE \$840,892.00, QUE SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE EN \$8.00 (VER FOJA 23 DEL INFORME DEFINITIVO); SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL SIGUIENTE INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: ES FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 63, LA REVISIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO, O

RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE EL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYAN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DE CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADOS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE. EN ESE SENTIDO QUE UNA VEZ QUE SE DIO VISTA AL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ALDAMAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE: QUE DURANTE EL EJERCICIO 2005 EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN TUVO UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE 13 MILLONES 255 MIL 399 PESOS, SIENDO LA PRINCIPAL FUENTE DE ESTE INGRESO LAS PARTICIPACIONES LAS CUALES ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 454 MIL 993 PESOS. ASÍ MISMO, DURANTE EL EJERCICIO 2006 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 877 MIL 769 PESOS, SIENDO EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL QUE REGISTRÓ EL MAYOR EGRESO CON LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 524 MIL 081 PESOS. ADEMÁS DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL

ESTADO NUEVO LEÓN MENCIONA OBSERVACIONES RELATIVAS A DONACIONES NO REGISTRADOS LOS CUALES SE LES DARÁ SEGUIMIENTO PARA QUE SE INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CABE HACER MENCIÓN QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ADEMÁS DE QUE LA APROBACIÓN DE LA MISMA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. EN ESTE SENTIDO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS ES QUE LES SOLICITO EL APOYO PARA EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3920 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3928) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 3928, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2005. ANTECEDENTES:** CON FECHA 24 DE MAYO 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO

POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005 QUE SE REVISARÁ, LOS **INGRESOS** DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS N.L. ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$17,554,802.00 (**DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 183,692.00	1
DERECHOS	383,550.00	2
PRODUCTOS	379,178.00	2
APROVECHAMIENTOS	1,552,430.00	9
PARTICIPACIONES	9,905,805.00	57
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	350,140.00	2
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	723,663.00	4
FONDO DESCENTRALIZADO	2,913,529.00	17
OTRAS APORTACIONES	1, 126,980.00	6

	_____	_____
OTROS	35,835.00	-
TOTAL	\$ 17,554,802.00	100

LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, FONDO DESCENTRALIZADO Y APROVECHAMIENTOS. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; Y RECARGOS Y ACCESORIOS. EL MUNICIPIO RECAUDÓ POR **DERECHOS** UN TOTAL DE 383,550.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO DICHO MONTO A LO INGRESADO POR LOS CONCEPTOS: COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS; SERVICIOS PÚBLICOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. EL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES, VENTA DE BIENES, EVENTOS MUNICIPALES Y DIVERSOS. Y EL DE **APROVECHAMIENTOS SE INTEGRA POR** MULTAS, DONATIVOS; Y CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARA A FAVOR DEL MUNICIPIO. LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, QUE ES EL RUBRO MÁS IMPORTANTE DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, YA QUE REPRESENTA EL 57% DEL TOTAL. SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL;

TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL REPRESENTÓ EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES, UN 4% EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MIENTRAS QUE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTARON EL 17%. EN EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES, OBSERVAMOS QUE SE INTEGRA POR: APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; APORTACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y OTROS INGRESOS. EN EL RUBRO DE OTROS INGRESOS SE REGISTRARON: EL REINTEGRO DE SUELDOS DE PERSONAL QUE CAUSÓ BAJA Y LA REINTEGRACIÓN DE BECAS NO ENTREGADAS. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS NUEVO LEÓN, ASCENDIERON A \$17,161,875.00 (**DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 7,907,288.00	46
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,200,421.00	7
DESARROLLO SOCIAL	854,643.00	5
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	546.00	-

		20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	3,440,670.00	
ADQUISICIONES	492,851.00	3
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	271,361.00	2
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	148,060.00	
FONDOS PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	279,891.00	2
OBLIGACIONES FINANCIERAS	382,977.00	2
OTROS	2,183,167.00	13
TOTAL	\$17,161,875.00	100

LOS PROGRAMAS CON MAYORES EGRESOS SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS Y OTROS, CON 79% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EL PROGRAMA DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** SE CONFORMÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS. EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ALUMBRADO PÚBLICO; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS; PANTEONES MUNICIPALES. EL PROGRAMA DE **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA

SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS. EL PROGRAMA DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, **COMPENDIÓ** LOS SUBPROGRAMAS: CONSUMO DE COMBUSTIBLE; EQUIPO DE TRANSPORTE; EQUIPO DE CÓMPUTO; EDIFICIOS PÚBLICOS; EQUIPO PESADO; Y OTROS. RESPECTO AL PROGRAMA DE **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES, MIENTRAS QUE EL DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, POR EL SUBPROGRAMA OBRAS PÚBLICAS. EL RUBRO **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, COMPRENDE LOS SUBPROGRAMAS DE: ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y OBRAS, EL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** POR EL SUBPROGRAMA, POLICÍA Y TRÁNSITO. EL PROGRAMA DE **OTROS EGRESOS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)**, REPRESENTÓ EL 13% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA DE FONDO DE DESASTRES NATURALES; PROYECTO DE OBRAS; PROGRAMA DE ARREGLO DE CAMINOS; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SAN VICENTE; PROGRAMA DE PERFORACIÓN DE POZOS GANADEROS; Y PUENTE SAN AGUSTÍN. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, ASCENDIÓ A \$1,812,190.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); EN BANCOS 1,483,596.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), LAS CUENTAS POR COBRAR ASCENDIERON A \$673,345.00 (SEISCIENTOS

SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100), Y LA DEUDA PÚBLICA A \$364,190.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). EN EL APARTADO VIII CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON: LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS; LA CUENTA PÚBLICA; LOS INFORMES TRIMESTRALES; EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 26, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, SE SEÑALA QUE SE CUMPLIERON EN FORMA GENERAL. CONTINUANDO CON EL DESGLOSE DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EN EL APARTADO RELATIVO AL CONTROL INTERNO SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. LA CONCLUSIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA. EN CUANTO A NO HABER REGISTRADO, CIERTO GASTO E

INCLUSO INGRESO, SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A INICIAR LOS PASOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. **CONSIDERACIONES:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA VOTACIÓN DEL SENTIDO DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y CORREGIR DEFICIENCIAS EN SU ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OMISIONES EN LOS

REGISTROS CONTABLES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES NO AFECTAN EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 14, 32 Y 33 DEL INFORME DEFINITIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LES DÉ SEGUIMIENTO Y MANTENGA INFORMADO A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SUS ACLARACIONES O IMPLEMENTACIONES. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XIX, 47, 49 Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE**

APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.

CUARTO.- EN RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA: SE RECIBIÓ APORTACIÓN EN ESPECIE POR UN MONTO DE \$39,790.00 QUE NO SE CONTABILIZÓ POR ERROR (VER FOJA 14 DEL INFORME DEFINITIVO); PAGOS EFECTUADOS POR UN VALOR DE \$13,584,490.00 QUE NO SE CONTABILIZARON POR ERROR (VER FOJA 32 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRÓ POR ERROR EN EGRESOS UN CRÉDITO AL SALARIO PAGADO AL PERSONAL, POR UN MONTO DE \$345,016.00 (VER FOJA 33 DEL INFORME DEFINITIVO); SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PASE A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

EN EL USO DE LA PALABRA, EL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA CUENTA PÚBLICA ES EL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS RESULTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS Y LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DE CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADOS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO, QUE UNA VEZ QUE SE DIO VISTA DE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS HERRERAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE: DURANTE EL EJERCICIO 2005 EL MUNICIPIO DE LOS HERRERA TUVO UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE 17 MILLONES 554 MIL 802 PESOS, SIENDO LA PRINCIPAL FUENTE DE ESTE INGRESO LAS PARTICIPACIONES LAS CUALES ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 9 MILLONES 905 MIL 805 PESOS. ASÍ MISMO DURANTE EL EJERCICIO 2005 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 17 MILLONES 161 MIL 875 PESOS, SIENDO EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL QUE REGISTRÓ EL MAYOR INGRESO CON LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 907 MIL PESOS. ADEMÁS, DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA OBSERVACIONES RELATIVAS A QUE NO SE CONTABILIZÓ DONATIVO EN ESPECIE, ASÍ COMO PAGOS POR LA CANTIDAD DE 13 MILLONES 584 MIL 490 PESOS, ASÍ COMO REGISTRO INADECUADO DE UN CRÉDITO AL SALARIO PAGADO AL PERSONAL, A LOS CUALES SE LES DARÁ SEGUIMIENTO PARA QUE SE INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CABE HACER MENCIÓN QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE

ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO HASTA SU RESOLUCIÓN, ADEMÁS DE QUE EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. EN ESE SENTIDO Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. AQUÍ SIN DUDA HACE RUIDO UNA CANTIDAD QUE VIENE DE 13 MILLONES 584 MIL 490 PESOS QUE NO SE REGISTRÓ QUE FUE DEL FONDEN, FUE CON RESPECTO A DESASTRES QUE HUBO EN ESE AÑO, PERO QUE ESTÁN TOTALMENTE JUSTIFICADOS SUS EGRESOS; DESAFORTUNADAMENTE EN UN ERROR DE CONTABILIDAD NO LO INCLUYERON DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA, PERO ESTÁ TOTALMENTE COMPROBADO QUE EL EGRESO SE REALIZÓ EN LO QUE DEBIESE HABER HECHO. ENTONCES, EN ESE SENTIDO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A QUE LO APRUEBEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3928 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3916) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN DENTRO DEL **EXPEDIENTE 3916, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DR. COSS NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2005. ANTECEDENTES:** CON FECHA 24 DE MAYO DE 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO 2005 QUE SE REVISARÁ, LOS **INGRESOS** DEL MUNICIPIO DE **COSS**, N.L. ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$15,370,287,000.00 (**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 318,600.00	2
DERECHOS	27,981.00	-
PRODUCTOS	102,044.00	1
APROVECHAMIENTOS	91,286.00	1
PARTICIPACIONES	7,588,377.00	49
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	414,110.00	3
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	632,497.00	4
	3,407,720.00	

FONDOS DESCENTRALIZADOS		22
OTRAS APORTACIONES	2,763,176.00	18
	_____	_____
OTROS	24,496.00	-
TOTAL	\$ 15,370,287.00	100
	_____	_____

LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS APORTACIONES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS: PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; Y RECARGOS. EL MUNICIPIO RECAUDÓ POR **DERECHOS** UN TOTAL DE \$27,981.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO DICHO MONTO A LO INGRESADO POR LOS CONCEPTOS: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS. EL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; Y EVENTOS MUNICIPALES. Y EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS; Y DONATIVOS. LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, QUE ES EL RUBRO MÁS IMPORTANTE DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, YA QUE REPRESENTA EL 49% DEL TOTAL. SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL

DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 3% DE LOS INGRESOS TOTALES, UN 4% EL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE LOS **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 22%. EN EL RUBRO DE **OTRAS APORTACIONES**, OBSERVAMOS QUE SE INTEGRA POR: APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; APORTACIÓN RECIBIDA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL; APORTACIONES RECIBIDAS DE BENEFICIARIOS; Y APORTACIÓN RECIBIDA DEL FIDEICOMISO 1976 FONDO DE DESASTRES NATURALES. LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE **OTROS INGRESOS** SE INTEGRA POR REINTEGROS DE SUELDOS DE PERSONAL QUE CAUSO BAJA. DURANTE EL EJERCICIO 2005 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DR. COSS NUEVO LEÓN, ASCENDIERON A \$15,074,849 (**QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 5,112,687.00	34
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,834,195.00	12
DESARROLLO SOCIAL	935,044.00	6
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	1, 570.00	-

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,220,688.00	15
ADQUISICIONES	466,296.00	3
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	329,476.00	2
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	90,739.00	1
FONDOS PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	661,591.00	4
OBLIGACIONES FINANCIERAS	392,429.00	3
OTROS	3,030,124.00	20
TOTAL	\$15,074,849.00	100

LOS PROGRAMAS CON MAYORES EGRESOS SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; OTROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS; Y SERVICIOS COMUNITARIOS, CON 81% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE CONFORMÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS. EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ALUMBRADO PÚBLICO; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS; Y PANTEONES MUNICIPALES. EL PROGRAMA DE **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: EDUCACIÓN; CULTURA;

ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS EL PROGRAMA DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, COMPRENDIÓ LOS SUBPROGRAMAS: CONSUMO DE COMBUSTIBLE; EQUIPO DE TRANSPORTE; EQUIPO DE CÓMPUTO; EDIFICIOS PÚBLICOS; EQUIPO DE OFICINA; Y EQUIPO PESADO Y EL PROGRAMA DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, DEL SUBPROGRAMA, SEGURIDAD PÚBLICA. RESPECTO AL PROGRAMA DE **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR EL SUBPROGRAMA BIENES MUEBLES, MIENTRAS QUE EL DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: OTROS; OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS; Y OBRAS POR COOPERACIÓN. EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, COMPRENDE LOS SUBPROGRAMAS DE: ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y GASTOS INDIRECTOS, **EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LOS SUBPROGRAMAS: CRÉDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS; POLICÍA Y TRÁNSITO; Y OBRAS PÚBLICAS, EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** LOS SUBPROGRAMAS: DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTROS EGRESOS. EL PROGRAMA DE **OTROS** REPRESENTÓ EL 20% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA; GOBIERNO DEL ESTADO; PROGRAMA EN NUEVO LEÓN DECIDIMOS TODOS; PROGRAMA 3 POR 1; PROGRAMA NUEVO DESARROLLO; Y PROGRAMA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL**

31 DE DICIEMBRE DE 2005, ASCENDIÓ A \$2,215,673.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **LAS CUENTAS POR COBRAR** ASCENDIERON A \$681,521.00 (SEIS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) Y **LA DEUDA PÚBLICA** A \$509,197.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).EN EL APARTADO VIII **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES,** SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS: EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DADO QUE NO SE LOCALIZARON LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES, NI LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS. DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 26, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, SE SEÑALA QUE SE CUMPLIERON EN FORMA GENERAL. CONTINUANDO CON EL DESGLOSE DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EN EL APARTADO RELATIVO AL **CONTROL INTERNO** SE DESTACA, COMO CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES

ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE SE COMUNICARON OPORTUNAMENTE A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. LA CONCLUSIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL DE 2005, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA. EN CUANTO A LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS Y LAS OBSERVACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME Y NO SOLVENTADAS, SE PROCEDERÁ POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INICIAR LOS PASOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS.

CONSIDERACIONES: UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **DR. COSS**, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA VOTACIÓN DEL SENTIDO DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. LA

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y CORREGIR DEFICIENCIAS EN SU ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 13, 29, 33, 35 DEL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LES DÉ SEGUIMIENTO A SUS OBSERVACIONES Y MANTENGA INFORMADO A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SUS ACLARACIONES O IMPLEMENTACIONES. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XIX, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO **PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO

DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005.

SEGUNDO.- LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA: DONATIVOS, PAGOS Y

PUBLICACIONES NO REGISTRADAS POR ERROR (VER DETALLES EN LAS FOJAS 12, 13, 29, 33, 35 Y 36 DEL INFORME DEFINITIVO), SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU

RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA

PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APLICABLES VIGENTES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R.

AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CUENTA PÚBLICA ES EL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DE CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADOS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE. ES EN ESE SENTIDO QUE UNA VEZ QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ EL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE DR. COSS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDIÓ A UN ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE: DURANTE EL EJERCICIO 2005 EL MUNICIPIO DE DR. COSS TUVO UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE 15 MILLONES 370 MIL 287 PESOS, SIENDO LA PRINCIPAL FUENTE DE ESTE INGRESO LAS PARTICIPACIONES, LAS CUALES ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 588 MIL 377 PESOS. ASÍ MISMO DURANTE EL EJERCICIO 2005 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 15 MILLONES 074 MIL 849 PESOS, SIENDO EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL QUE REGISTRÓ EL MAYOR EGRESO CON LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 112 MIL 687. ADEMÁS, DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA OBSERVACIONES RELATIVAS A DONATIVOS, PAGOS Y PUBLICACIONES NO REGISTRADAS A LOS CUALES SE LES DARÁ SEGUIMIENTO PARA QUE SE INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CABE HACER MENCIÓN QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ADEMÁS DE QUE LA APROBACIÓN DE

LA MISMA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EN ESE SENTIDO Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3916 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3929) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL **EXPEDIENTE 3929, A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2005.**

ANTECEDENTES: CON FECHA 24 DE MAYO DE 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO 2005 QUE SE REVISAR, LOS **INGRESOS** DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES N.L. ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$28,378,884.00 **(VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE SE

INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

		IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$	729,505.00	3
DERECHOS		266,912.00	1
PRODUCTOS		1,151,171.00	4
APROVECHAMIENTOS		575,342.00	2
PARTICIPACIONES		13,193,032.00	47
			3
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		979,129.00	
			6
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		1,758,018.00	
FONDO DESCENTRALIZADO		1,724,298.00	6
OTRAS APORTACIONES		6,654,482.00	23
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		312,675.00	1
FINANCIAMIENTO		1,003,559.00	4
OTROS		30,721.00	-
TOTAL	\$	28,378,844.00	100

LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTE A: PARTICIPACIONES, OTRAS APORTACIONES, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y RECARGOS Y ACCESORIOS. EL MUNICIPIO RECAUDÓ **DERECHOS** POR LOS CONCEPTOS: SERVICIOS PÚBLICOS; CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. EL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ

POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL; INTERESES Y EVENTOS MUNICIPALES Y EL DE **APROVECHAMIENTOS** POR: MULTAS Y DONATIVOS. LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, QUE ES EL RUBRO MÁS IMPORTANTE DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, YA QUE REPRESENTA EL 47% DEL TOTAL. SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** REPRESENTÓ EL 3 % DE LOS INGRESOS TOTALES, UN 6% EL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MIENTRAS QUE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 6%. EN EL RUBRO DE **OTRAS APORTACIONES**, QUE REPRESENTAN EL 23% DE LOS INGRESOS TOTALES, SE INTEGRA POR: APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO FEDERAL; DEPENDENCIAS DE GOBIERNO; APORTACIONES DE BENEFICIADOS Y OTROS INGRESOS. LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE **OTROS** SE INTEGRA POR: LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES E INFANTILES. DURANTE EL EJERCICIO 2005 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES NUEVO LEÓN, ASCENDIERON A \$27,165,548.00 (**VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN

LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 8,305,528.00	31
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,463,888.00	6
DESARROLLO SOCIAL	2,974,202.00	11
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	18,434.00	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,801,666.00	10
ADQUISICIONES	1,014,65.00	4
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,463,149.00	5
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	499,414.00	2
FONDOS PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,689,138.00	6
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,427,215.00	5
OTROS	5,508,264.00	20
TOTAL	\$ <u>27,165,548.00</u>	<u>100</u>

LOS PROGRAMAS CON MAYORES EGRESOS SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; OTROS Y DESARROLLO SOCIAL. EL PROGRAMA DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** SE CONFORMÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS. EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS; PANTEONES MUNICIPALES Y AGUA POTABLE. EL PROGRAMA DE **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS. EL PROGRAMA DE

SEGURIDAD PÚBLICA SE INTEGRA POR; CONSUMO DE GAS L.P.; DESPENSAS; UNIFORMES PARA POLICÍAS Y DIVERSOS. EL PROGRAMA DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, COMPRENDIÓ LOS SUBPROGRAMAS: EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE; EQUIPO DE CÓMPUTO; EDIFICIOS PÚBLICOS; EQUIPO DE OFICINA; EQUIPO PESADO; Y OTROS. RESPECTO AL PROGRAMA DE **ADQUISICIONES**, SE INTEGRÓ POR: MAQUINARIA PESADA; EQUIPO DE TRANSPORTE; MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA; EQUIPO MEDICO; EQUIPO MÉDICO; EQUIPO DE COMPUTO; EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y OTRAS ADQUISICIONES. MIENTRAS QUE EL DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, POR LOS SUBPROGRAMAS DE: OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS; OBRAS POR COPARTICIPACIÓN Y ECOLOGÍA. EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, COMPRENDE LOS SUBPROGRAMAS DE: ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA; OBRAS Y PAGO DE OBLIGACIONES. EL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** POR LOS SUBPROGRAMAS: CRÉDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS; SEGURIDAD PÚBLICA Y ALUMBRADO PÚBLICO. EL PROGRAMA DE **OTROS** REPRESENTÓ EL 20% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES SUBPROGRAMAS: PROGRAMA EN NUEVO LEÓN DECIDIMOS TODOS 2003; FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS, PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA 2004; PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ESTADO; PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 2004; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL; PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN 2004; COINVERSIÓN SOCIAL

(TELE AULAS); CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO; PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA PROYECTO DE OBRA 2005; PROGRAMA DE MUNICIPALIZACIÓN; PROGRAMA DE AUTOEMPLO JUVENIL: PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 3X1 2005; REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE DIF MUNICIPAL; FONDO NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES 2005; PROGRAMA VIVIENDO PROGRESIVA TU CASA; COINVERSIÓN SOCIAL (TELE AULAS 2005); PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL INMEDIATO RAMO 20; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2004. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, ASCENDIÓ A \$4,031,422.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.); EN BANCOS \$3,875,877.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100), **LAS CUENTAS POR COBRAR** ASCENDIERON A \$2,399,932.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100), Y **LA DEUDA PÚBLICA** A \$1, 583, 559.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS). EN EL APARTADO VIII **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON: LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS; LA CUENTA PÚBLICA; LOS INFORMES TRIMESTRALES; EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS; EL PRESUPUESTO DE

INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 26, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, SE SEÑALA QUE SE CUMPLIERON EN FORMA GENERAL. CONTINUANDO CON EL DESGLOSE DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EN EL APARTADO RELATIVO AL **CONTROL INTERNO** SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. LA CONCLUSIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA. EN CUANTO A NO HABER REGISTRADO, CIERTOS GASTO E INCLUSO INGRESOS, SE PROCEDERÁ POR PARTE DE LA CONTADURÍA A INICIAR LOS PASOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS .**CONSIDERACIONES:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES,

A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA VOTACIÓN DEL SENTIDO DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y CORREGIR DEFICIENCIAS EN SU ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OMISIONES EN LOS REGISTROS CONTABLES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 13,16, 33, 35, 44 Y 48, DEL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS INFORME AL MOMENTO DE SU

RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XIX, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2005. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE SON: NO SE REGISTRÓ DONATIVO DE PEMEX POR UN MONTO DE \$718,959.00 (VER FOJAS 13 Y 35 DEL INFORME DEFINITIVO); APORTACIONES EN ESPECIE NO REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$39,790.00 (VER FOJAS 16 Y 33 DEL INFORME DEFINITIVO); PAGOS PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL AUDITORIO

MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$635,427.00, LOS CUALES NO SE REGISTRARON POR ERROR (VER FOJA 48 DEL INFORME DEFINITIVO); SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HE VENIDO A

ESTA TRIBUNA PARA SOLICITARLES SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN EL CUAL CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005 DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN. SOBRE EL PARTICULAR QUIERO PRECISAR QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, SE ADVIERTE QUE EL REFERIDO MUNICIPIO CUMPLIÓ RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. ASÍ MISMO QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS Y PATRIMONIALES FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU FISCALIZACIÓN. EN DICHA TESITURA, SOLO ME RESTA AGREGAR QUE DEL INFORME DEFINITIVO PRESENTADO POR LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SE ADVIERTE QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE REALIZÓ CON APEGO A LAS LEYES RESPECTIVAS, POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO RESUELTO POR EL REFERIDO ÓRGANO DE TRABAJO Y TODA VEZ QUE DEL INFORME DEFINITIVO PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR NO SE ADVIERTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS , QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3929 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4663) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4663, EL CUAL CONTIENE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL**

RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, DE IGUAL MANERA EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007 NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS Y CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE SUS OBSERVACIONES. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, LOS **INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN,** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$20,717,277.00 (**VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**) QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	782,007.00	4
DERECHOS	150,396.00	1
		1
PRODUCTOS	260,837.00	
APROVECHAMIENTOS	11,940.00	-
PARTICIPACIONES	11,307,450.00	55
		3
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	568,890.00	
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,322,567.00	6
FONDOS DESCENTRALIZADOS	3,155,234.00	15
OTRAS APORTACIONES	2,917,811.00	14
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	50,000.00	-
OTROS	190,145.00	1
TOTAL	<u>\$ 20,717,277.00</u>	<u>100</u>

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES. POR MENCIONAR, EL RUBRO **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y RECARGOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** UN TOTAL DE \$150,396.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO DICHO MONTO A LO INGRESADO POR LOS CONCEPTOS: SERVICIOS

PÚBLICOS; CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y CONSTANCIAS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; Y EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS Y DONATIVOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE ES EL RUBRO MÁS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO, YA QUE REPRESENTA EL 55% DEL TOTAL. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** REPRESENTÓ EL 3% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 6% DEL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTÓ EL 15%. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **OTRAS APORTACIONES** SE LOGRÓ UNA RECAUDACIÓN POR LOS CONCEPTOS, APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; INSTITUTO DE LA VIVIENDA, APORTACIÓN DE FIDENORTE Y OTROS INGRESOS QUE FUERON ABONOS RECIBIDOS DE VECINOS BENEFICIADOS DE LA COLONIA JESÚS M. LOZANO TREVIÑO, CON EL 50% DE LOS PAQUETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANA Y RURAL CON UN MONTO DE \$94,100.00 (NOVENTA Y

CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). POR SU PARTE EN EL RUBRO **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS** SE REGISTRÓ LA APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, POR PARTE DEL PATRONATO PARA EL FOMENTO DE OBRAS ASISTENCIALES. EL RUBRO **OTROS** REPRESENTÓ POR SU PARTE, EL 1% DE LOS INGRESOS TOTALES Y SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, APORTACIONES RECIBIDAS POR REINTEGRO DE CHEQUES NO COBRADOS EN EL EJERCICIO 2006; DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DE AGUINALDOS DEL 2005 DEL AYUNTAMIENTO; DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN; REZAGO EN REFRENDOS DE ALCOHOLES; COBRO DE CRÉDITO FISCAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2003 Y VENTA DE BASES PARA CONCURSOS. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$23,643,382.00 (**VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**) PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 8,338,612.00	35
SERVICIOS COMUNITARIOS	2,252,738.00	11
DESARROLLO SOCIAL	1,711,406.00	6
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	9,276.00	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	1,909,362.00	8

ADQUISICIONES	283,968.00	1
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	191,703.00	3
		1
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	533,699.00	
		5
FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,247,630.00	
		1
OBLIGACIONES FINANCIERAS	448,979.00	
OTROS	6,716,009.00	29
TOTAL	\$ 23,643,382.00	100

EL PROGRAMA SOBRESALIENTE ES: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE REPRESENTA EL 35% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS TOTALES. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS EGRESOS FUERON POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN; Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, EROGÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$8,338,612.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS; PANTEONES MUNICIPALES Y DIVERSOS Y EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO

AL DEPORTE Y APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES. EN **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$9,276.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$1,909,362.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) RESPECTO A **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE ESTE PROGRAMA SE INTEGRÓ POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE REPRESENTA EL 1% DE LOS EGRESOS TOTALES, MIENTRAS QUE EL DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, SE INTEGRÓ POR EL SUBPROGRAMA, OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS. EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$533,699.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), EN EL DE **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$1,247,630.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) Y EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** \$448,979.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA **OTROS**, ESTE REPRESENTA EL 29% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; APOYOS A LA VIVIENDA; DIVERSOS; PROYECTO DE OBRAS; PROGRAMA TU CASA Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. LA **DISPONIBILIDAD DE**

FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE UNA CANTIDAD DE \$1,265,115.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.); **LAS CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA FECHA SON POR \$2,874,381.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y **LA DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,155,842.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26, INCISO C), FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. EN EL APARTADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INFORMA QUE SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIONES II Y VI, Y 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS; SEGÚN SE

OBSERVÓ EN EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO CONTENIDO EN EL ACTA DE LA SESIÓN NO. 68 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, Y LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 19 DEL MES Y AÑO CITADOS. SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE EFECTUÓ PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EN ACTA DE SESIÓN NO. 92 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006 Y SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DEL MES Y AÑO CITADOS, AL IGUAL QUE SE EFECTUÓ SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EN ACTA DE SESIÓN NO. 5 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006 Y SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DEL MES Y AÑO CITADOS. CONTINUANDO CON EL DESGLOSE DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EN EL APARTADO RELATIVO AL **CONTROL INTERNO** SE DESTACA, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, OBSERVACIONES SOBRE SUS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE SE COMUNICARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TESORERO, DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009. LA CONCLUSIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ES EN EL SENTIDO DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS OBSERVACIONES SUBRAYADAS EN LAS PÁGINAS

NÚMEROS 14 Y 15, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y QUE SERÁ NOTIFICADA A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. **CONSIDERACIONES:** SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON SU ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES NO AFECTAN EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 13, 14, 15, 35 A LA 40, Y 44, NO SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS CC. PRESIDENTES Y TESOREROS MUNICIPALES DE LAS ADMINISTRACIONES 2000-2003 Y 2006-2009, COMUNICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LA LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, INFORMES ELABORADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE SU LEY. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL

ESTADO, DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CON LAS RECOMENDACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA DENTRO DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, ATENDIENDO A QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SON FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. **CUARTO.-** EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR: CHEQUES QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA POR UNA CANTIDAD \$114,689, (VER FOJAS 13, 14 Y 15 DEL INFORME DEFINITIVO); OBSERVACIONES RELATIVAS A FALTAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LA NO LOCALIZACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA CUENTAS BANCARIAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, (VER FOJAS 35 A LA 40, Y 44 DEL INFORME DEFINITIVO); SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO, Y PROCEDA EN SU CASO, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, O A LAS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN LA

CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DISPUTADOS: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES LAS QUE SE COMPONEN DEL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS,

ECONÓMICOS, LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY. EN ESE SENTIDO, QUE UNA VEZ SE DIO VISTA DE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE AGUALEGUAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA. DURANTE EL EJERCICIO 2006, EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS TUVO UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE 20 MILLONES 717 MIL 277 PESOS, SIENDO LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO LAS PARTICIPACIONES LAS CUALES ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 11 MILLONES 307 MIL 450 PESOS. ASÍ MISMO, DURANTE EL EJERCICIO 2006 LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 23 MILLONES 043 MIL 382 PESOS, SIENDO EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL QUE REGISTRÓ EL MAYOR EGRESO POR LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 338 MIL 612 PESOS. ADEMÁS, DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO MENCIONÓ OBSERVACIONES RELATIVAS A CHEQUES QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA, FALTAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LA CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO PARA QUE SE INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CABE HACER MENCIÓN QUE LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN HASTA SU RESOLUCIÓN, ADEMÁS DE QUE NO EXIME DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO. ES POR LO TANTO QUE LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4663 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5281) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, A TRAVÉS DEL CUAL EXPRESA EN SU CONSIDERACIÓN LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, Y SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA. ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IV Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EXPRESA EN SU CONSIDERACIÓN LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE SE CITAN DE MANERA TEXTUAL A CONTINUACIÓN, Y SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA:

- TARIFAS DEL TRANSPORTE MÁS ONEROSAS (ALTAS) DEL PAÍS.
- 50% DE UNIDADES EN CONDICIONES DEPLORABLES.
- NO HAY UN SERVICIO SISTEMÁTICO, SUFICIENTE, RÁPIDO, EFICIENTE, CÓMODO Y SEGURO.
- AÚN EXISTEN AUTOBUSES TIPO CORAZA PRESTANDO SERVICIO.

- NO SE HAN MOSTRADO LAS FACTURAS PARA CONFIRMAR QUE HAY UNIDADES CON MÁS DE DIEZ AÑOS.
- NO EXISTE SUSTITUCIÓN PAULATINA Y QUE SU USO SERÍA DE SIETE AÑOS.
- NO HAY RETIRO DE UNIDADES QUE PRESTAN SERVICIO CONTRAVINIENDO LAS NORMAS APLICABLES.
- EXIGIR A LOS CONCESIONARIOS UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE USUARIO (PASAJERO).
- NO HAY PLANEACIÓN EN LAS RUTAS O VÍAS DE ACCESO, NO HORARIOS O ITINERARIOS PRECISOS.
- EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE NO CUMPLE:
 - SERVIR COMO FORO DE CONCERTACIÓN, PARA BENEFICIO DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, DEL TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD.
 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL TRANSPORTE.
- OPINIÓN DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO.
- NO HAY PLANEACIÓN DE DISEÑO DE PROYECTOS.
- NO HAY REVOCACIÓN NI CANCELACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS, HABIENDO VIOLACIONES GRAVES A LAS NORMAS APLICABLES.
- PROPONER LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO CON BASE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.
- DE LOS 34 REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y ORGANISMOS, NO EXISTE UNO SOLO QUE SEA INDEPENDIENTE O IMPARCIAL EN SU OPINIÓN, DE ALGÚN ORGANISMO CIVIL.

EN ESTE TENOR, TAMBIÉN MANIFIESTA SU RECHAZO AL INCREMENTO EN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA

PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 57 Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN EL NUMERAL 8º ESTABLECEN QUE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE CONCURRIRÁ AL CONGRESO EL GOBERNADOR, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA QUE EN SESIÓN SOLEMNE, A LA QUE CONVOCARÁ EL PROPIO CONGRESO, EL EJECUTIVO PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PODRÁN OCURRIR AL CONGRESO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SU RAMO. DE MANERA CORRELATIVA, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8º PREVÉ QUE EL INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE

PRESENTE EL GOBERNADOR, SERÁ ANALIZADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EN SESIONES SUBSECUENTES, DENTRO DE LAS CUALES, LA CORRESPONDIENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, MISMA EN LA QUE A SOLICITUD DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO INFORMÓ DE FORMA SUCINTA EL ESTADO QUE GUARDA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE MÉRITO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO PROMOVENTE, YA QUE EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, ACUDIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO, EN LA QUE INFORMÓ SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD. **SEGUNDO.** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. RESPECTO A ESTA PETICIÓN CIUDADANA PARA QUE COMPAREZCA EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DEL TRANSPORTE, NUESTRA POSTURA ES QUE SE DA POR ATENDIDA. ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO Y LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR, TODA VEZ QUE DURANTE LA GLOSA DEL QUINTO INFORME ASISTIÓ EL LICENCIADO ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA ANTE LOS DIPUTADOS. POR DICHO MOTIVO NUESTRO RESPALDO DE DAR POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA. SIN EMBARGO, NO POR ELLO DEJAREMOS DE CRITICAR DE MANERA CONSTRUCTIVA Y DE SEGUIR SEÑALANDO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE. ES CUANTO, GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. A PESAR DE QUE NUESTRO LEGISLATIVO ESTÁ EN CONTRA, VAMOS A VOTAR A FAVOR DEL

PRESENTE DICTAMEN, YA QUE EL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN COMPARECIÓ A LA GLOSA DEL QUINTO INFORME Y EN LOS PUNTOS QUE EXPRESABA EL CIUDADANO GREGORIO VANEGAS, SON PUNTOS QUE LA VERDAD DE LAS COSAS ATAÑAN A TODO EL PAÍS, NO PARTICULARMENTE A ESTA AGENCIA. POR ESO MOTIVO EN LO QUE SE REFIERE AL CUERPO DEL DICTAMEN, ES QUE ESTAMOS EN CONTRA DE LO QUE AQUÍ SE ESTÁ MANIFESTANDO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5281 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE

DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5298) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ, JAIME NOYOLA CEDILLO, ARNULFO VIGIL, CONSUELO ESPÍNOLA ARMENDÁRIZ, Y ROBERTO GUAJARDO MONTELONGO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES PARA QUE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE QUE PUEDA CUMPLIRSE CON LOS PAGOS REGULADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, “Y SE DETENGA LA VORACIDAD Y LAS INFRACCIONES ILEGALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL QUE PRETENDEN VIOLAR LA CONSTITUCIÓN EN LO QUE A BIENES PARTICULARES SE REFIERE”, Y “EN CUANTO A LO ESTATAL”, SOLICITAN QUE “SE REVISEN LOS ACUERDOS DEL CONGRESO DE GUANAJUATO QUE APROBÓ QUE LOS PAGOS DE IMPUESTOS VEHICULARES SEAN GRATUITOS”. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS CIUDADANOS PROMOVENTES QUE, ORGANIZADOS EN LA ALIANZA DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANIFIESTAN SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA VORAZ POLÍTICA DE RECAUDACIÓN QUE REALIZAN EL GOBIERNO MUNICIPAL Y ESTATAL, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PAGOS DE IMPUESTOS VEHICULARES. CONSIDERAN QUE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS GASTOS QUE**

FRECUENTEMENTE REALIZAN LOS CIUDADANOS POR LOS DESMEDIDOS AUMENTOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO GASOLINA, EDUCACIÓN, SALUD Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD. POR LO ANTERIOR, SOLICITAN QUE DE MANERA URGENTE SE REALICE UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES PARA QUE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE QUE PUEDA CUMPLIRSE CON LOS PAGOS REGULADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, “Y SE DETENGA LA VORACIDAD Y LAS INFRACCIONES ILEGALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL QUE PRETENDEN VIOLAR LA CONSTITUCIÓN EN LO QUE A BIENES PARTICULARES SE REFIERE”. ASIMISMO, “EN CUANTO A LO ESTATAL”, SOLICITAN QUE “SE REVISEN LOS ACUERDOS DEL CONGRESO DE GUANAJUATO QUE APROBÓ QUE LOS PAGOS DE IMPUESTOS VEHICULARES SEAN GRATUITOS”. EN ESTE TENOR, CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE ES SU MÁS FIRME PROPÓSITO EL DEFENDER EL ESTADO DE DERECHO Y LA ECONOMÍA DE LOS MÁS NECESITADOS COMO RAZÓN FUNDAMENTAL DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS

SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN RELACIÓN A LA PRIMERA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, REFERENTE A QUE *SE ENVÍE UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES PARA QUE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE QUE PUEDA CUMPLIRSE CON LOS PAGOS REGULADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, “Y SE DETENGA LA VORACIDAD Y LAS INFRACCIONES ILEGALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL QUE PRETENDEN VIOLAR LA CONSTITUCIÓN EN LO QUE A BIENES PARTICULARES SE REFIERE”*, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRECEPTÚA EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, GOBERNADO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL MISMO NUMERAL, POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. EL EJERCICIO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES SE LLEVA A CABO CONFORME A DIVERSAS BASES, ENTRE LAS QUE DESTACA EN LA FRACCIÓN III INCISO H) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y SU CORRELATIVO EL DIVERSO 26 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR, LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS REGULAR LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 18, 27, 29, 30, 31 Y DEMÁS RELATIVOS, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES CON QUE CUENTAN LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO ORDEN DE GOBIERNO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DESEMPEÑA COMO REPRESENTANTE POLÍTICO DEL MUNICIPIO, LÍDER DEL CABILDO Y TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LOS REGIDORES SON QUIENES EN CONJUNTO DELIBERAN, ANALIZAN, RESUELVEN, CONTROLAN Y VIGILAN LAS ACCIONES QUE EMPRENDE EL AYUNTAMIENTO; Y LOS SÍNDICOS, AL IGUAL QUE LOS REGIDORES, PARTICIPAN MEDIANTE SU VOTO, Y ADEMÁS SON LOS ENCARGADOS DE REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, Y EL EJERCICIO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO, SEGÚN

SEA EL CASO. DE ESTA MANERA, DESPRENDIÉNDOSE DE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA PRERROGATIVA DE REGULAR LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE NOS FUE TURNADA, EN ESTE CASO CON FINES MERAMENTE DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN SUSCRIBIR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO EXHORTO, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, A FIN DE QUE TOMEN MEDIDAS PARA QUE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO DE SUS RESPECTIVAS CORPORACIONES SE DIRIJAN EN TODO MOMENTO CON HONESTIDAD. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REFERENTE A QUE *“EN CUANTO A LO ESTATAL, SE REVISEN LOS ACUERDOS DEL CONGRESO DE GUANAJUATO QUE APROBÓ QUE LOS PAGOS DE IMPUESTOS VEHICULARES SEAN GRATUITOS”*, DE CONFORMIDAD CON EL

ARTÍCULO 67 FRACCIONES V Y X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SECRETARÍA TÉCNICA SE PUSO EN CONTACTO CON EL PERSONAL DEL ARCHIVO DEL CONGRESO DE GUANAJUATO, QUIEN MANIFESTÓ NO TENER CONOCIMIENTO ALGUNO SOBRE DICHOS ACUERDOS, EN VIRTUD DE LO CUAL Y ANTE LA INSUFICIENCIA DE DATOS QUE PUDIERAN ORIENTAR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, ÉSTA QUEDA SIN MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO EXHORTO, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, A FIN DE QUE TOMEN MEDIDAS PARA QUE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO DE SUS RESPECTIVAS CORPORACIONES SE DIRIJAN EN TODO MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REFERENTE A QUE EN CUANTO A LO ESTATAL, SE REVISEN LOS ACUERDOS DEL CONGRESO DE GUANAJUATO QUE APROBÓ QUE LOS PAGOS DE IMPUESTOS VEHICULARES SEAN GRATUITOS, EL PERSONAL DEL ARCHIVO DEL CONGRESO DE GUANAJUATO MANIFESTÓ NO TENER CONOCIMIENTO ALGUNO SOBRE DICHOS ACUERDOS, EN VIRTUD DE LO CUAL Y ANTE LA INSUFICIENCIA DE DATOS QUE PUDIERAN ORIENTAR EL

ESTUDIO DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, ÉSTA QUEDA SIN MATERIA.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE MÉRITO DETERMINÓ PROCEDENTE APROBAR DICHO EXHORTO, PUESTO QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO VEHICULAR QUE A TRAVÉS DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO VIGILAN LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LAS ARTERIAS DE SU CIUDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA. ES POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, SIN EMBARGO SÍ QUISIERA REALIZAR UNA PRECISIÓN A FIN DE QUE SE CORRIJA EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO. EN LA SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA SE SEÑALA: “... *ATENTO EXHORTO CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO*”. PARA EVITAR UNA MALA INTERPRETACIÓN “ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO”, SOLAMENTE CORREGIR POR “*ÁREA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY*”, PARA EVITAR ALGUNA CONFUSIÓN, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, VAN A CONFUNDIR QUE ES DE OTROS ESTADOS. A LO MEJOR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN VA A COINCIDIR CON UN SERVIDOR EN ESTE SENTIDO. SOLAMENTE EN ESE PUNTO, HACER LA CORRECCIÓN EN ESA LÍNEA Y, SALVO ESO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA... NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SE VA A MANIFESTAR EN CONTRA DE ESTE ACUERDO, YA QUE ESTAMOS ENVIANDO UN ATENTO EXHORTO A LOS

MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO HAGAN SU TRABAJO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS ASÍ LO MARCA Y ES SU TRABAJO ESTAR HACIENDO ESA LABOR, Y PUES NOSOTROS ESTAMOS HABLANDO DE HACER UN EXHORTO, PRECISAMENTE INVADIENDO NUESTRA ESFERA QUE PRECISAMENTE EL 115 LES DA A CADA MUNICIPIO. YO CREO QUE NO TIENE SENTIDO ESTE DICTAMEN. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, PARA LO CUAL SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO.....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA ACLARACIÓN. EN PRIMER TÉRMINO TENDRÍA QUE SOMETERSE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE REALIZÓ UN SERVIDOR, Y DE SER ASÍ, SOMETER A CONSIDERACIÓN YA EL DOCUMENTO COMPLETO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“QUISIÉRAMOS SECUNDAR LA PROPUESTA O LA POSICIÓN DEL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “NADA MAS ESTA PRESIDENCIA LE INFORMA DIPUTADO QUE EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES SOLAMENTE HIZO ASEVERACIONES, NO HUBO UNA PROPUESTA COMO TAL”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EXPRESÓ: “SI, LE COMENTO QUE ES EL POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO, SECUNDAR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFESTARAN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 19 A FAVOR (PAN) Y 12 VOTOS EN CONTRA (PRI Y PT).

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5298 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5387) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR HAGA LLEGAR UN ATENTO Y URGENTE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE ORDENE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, LA CANCELACIÓN**

DEL COBRO POR PEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN LA CASETA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA LOS CIUDADANOS QUE DEMUESTREN SER VECINOS DEL SECTOR VALLE SOLEADO Y COLONIAS ALEDAÑAS. A SU VEZ, EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PIDE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA ACUERDE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA DEL PUENTE QUE CONECTARÁ AVENIDA MÉXICO CON PROLONGACIÓN RUIZ CORTÍNES Y OTRAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE APODACA, SE MANTENGA FUNCIONANDO EL RETORNO QUE SE ABRIÓ APROXIMADAMENTE A 80 Y 100 METROS ANTES DE CRUZAR LA CASETA NÚMERO UNO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA QUE LOS AUTOMOVILISTAS O CIUDADANOS QUE VIVEN EN COLONIAS UBICADAS EN LOS LÍMITES DE AMBOS MUNICIPIOS O BIEN HACIA EL ORIENTE DE GUADALUPE PUEDAN LLEGAR SIN CONTRATIEMPOS A SU DESTINO, YA QUE NO EXISTE RAZÓN ALGUNA PARA QUE SE LES OBLIGUE A CRUZAR LA CASETA IMPONIÉNDOLES UN COBRO INDEBIDO. ASIMISMO, SOLICITA QUE SE EXHORTE A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA CORRESPONDIENTE, PARA QUE

INSTRUYA AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA VIALIDAD EN ESE MUNICIPIO PARA QUE MANTENGA DE MANERA PERMANENTE PERSONAL DE TRÁNSITO EN EL LUGAR DEL RETORNO UBICADO ANTES DE CRUZAR LA CASETA DE COBRO, PARA QUE LE DEN FLUIDEZ A LA VIALIDAD ADAPTÁNDOLO A LAS NECESIDADES ACTUALES PARA QUE NO SE PRODUZCAN ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE AFECTEN A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO. ANTECEDENTES: I. MANIFIESTA LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ QUE “EN PLENA CRISIS MUNDIAL, LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SE PUSIERON DE ACUERDO PARA COBRAR PEAJE A VECINOS DEL SECTOR VALLE SOLEADO Y COLONIAS ALEDAÑAS”. REFIERE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, “LEJOS DE CONSENSUAR PARA LOGRAR LA MEJOR FORMA DE APOYAR A LOS CIUDADANOS EN ESTOS MOMENTOS EN QUE LOS PRECIOS SUBEN, CON PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO Y LA INVERSIÓN, OBLIGAN A LOS GUADALUPENSES A TRANSITAR POR LA AUTOPISTA A REYNOSA Y PAGAR UN PEAJE DE 36 PESOS”. INDICA QUE LA MOLESTIA DE LOS CONDUCTORES Y LAS LARGAS FILAS DE VEHÍCULOS HAN SIDO CONSTANTES DESDE QUE SE IMPLEMENTÓ ESTA MEDIDA, EN SU CONSIDERACIÓN ABSURDA, YA QUE LEJOS DE RETIRAR EL COBRO, LO HAN AUMENTADO, PUES INICIALMENTE SE LES OBLIGABA A USAR LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CON UN COSTO DE 27 PESOS. LOS MOTIVOS QUE REFIERE LA DIPUTADA QUE SEÑALAN LAS AUTORIDADES POR LOS

QUE CERRARON EL RETORNO, SON QUE DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE ÉSTE RUMBO A VALLE SOLEADO CON LA CASETA DE COBRO, SE SUSCITABAN PERCANCES VEHICULARES FRECUENTES, ADEMÁS DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MÉXICO. ASIMISMO REFIERE QUE VECINOS AFECTADOS SE QUEJAN DE QUE EL COBRO SE INCREMENTÓ DE 27 A 36 PESOS, LO CUAL CONSIDERAN TIENE FINES RECAUDATORIOS. SEÑALA QUE DESDE LA PRIMERA MITAD DEL SEXENIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, LA DEMANDA CIUDADANA HA SIDO LA DE CANCELAR EL COBRO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO, LA CUAL ADVIERTE ES, PROPORCIONALMENTE, UNA DE LAS VÍAS DE CUOTA MÁS CARAS DEL PAÍS. “SIN EMBARGO, LAS AUTORIDADES NO HAN HECHO CASO, PORQUE ESOS INGRESOS LOS TIENEN COMPROMETIDOS POR LA BURSATILIZACIÓN DE LA DEUDA QUE CONCRETARON Y QUE INVOLUCRARÁ EN SU PAGO A VARIOS SEXENIOS”. TAMBIÉN, REFIERE EL ANTECEDENTE DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2005 DECIDIÓ SUSPENDER EL PAGO DE PEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, QUE EN ESE ENTONCES ERA DE 33 PESOS, EN VIRTUD DE QUE LOS DAÑOS QUE LAS LLUVIAS HABÍAN CAUSADO EN EL PUENTE SABINITAS, EN EL QUE INCLUSO HABILITARON UN VADO PROVISIONAL PARA QUE POR AHÍ CIRCULARAN LOS AUTOMOVILISTAS, MAS AL SER NUEVAMENTE ARRASADO POR UNA TORMENTA, SE VOLVIÓ A CANCELAR EL PEAJE. SEÑALA QUE MÁS DE UN MES EL GOBIERNO DEJÓ DE COBRAR LA CUOTA, POR LO QUE DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS SUPERIORES A LOS 6 MILLONES DE PESOS. ASÍ, LA DIPUTADA PROMOVENTE ADVIERTE QUE LA

QUE AHORA SE VIVE ES UNA SITUACIÓN SIMILAR, YA QUE SI BIEN AHORA NO SON LAS LLUVIAS LAS QUE CAUSARON EL PROBLEMA, SÍ LO ES UNA OBRA PÚBLICA COMO LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MÉXICO. POR LO TANTO, INDICA, SE DEBE DE OBRAR DE MANERA SIMILAR QUE EN EL ANTECEDENTE DE 2005 Y DEJAR DE COBRAR A LOS VECINOS DEL SECTOR VALLE SOLEADO Y COLONIAS ALEDAÑAS “ESTE INJUSTO PEAJE, PUES COMO DIJO LA VECINA GUADALUPENSE, NO UTILIZAN LA VÍA EN SU TOTALIDAD”. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR HAGA LLEGAR UN ATENTO Y URGENTE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE ORDENE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, LA CANCELACIÓN DEL COBRO POR PEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN LA CASETA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA LOS CIUDADANOS QUE DEMUESTREN SER VECINOS DEL SECTOR VALLE SOLEADO Y COLONIAS ALEDAÑAS. **II.** MANIFIESTA EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ QUE DESDE QUE SE INICIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA CONECTAR LA AVENIDA MÉXICO CON PROLONGACIÓN RUIZ CORTÍNES, LOS RESPONSABLES DE LA OBRA CERRARON EL ACCESO LLAMADO VEREDA TROPICAL, QUE NORMALMENTE REPARTÍA LA VIALIDAD QUE CIRCULANDO POR MIGUEL DE LA MADRID SE DIRIGÍA TANTO A COLONIAS DE GUADALUPE COMO A OTRAS DEL MUNICIPIO DE APODACA PARA SUPLIR DICHA OBSTRUCCIÓN, Y LA GENTE PUDIERA LLEGAR A SU DESTINO, LAS AUTORIDADES DE

TRÁNSITO TOMARON LA DECISIÓN DE ABRIR UN RETORNO APROXIMADAMENTE A 80 Ó 100 METROS ANTES DE CRUZAR LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA CADEREYTA-REYNOSA, NO OBSTANTE A LO CUAL, DICHO ACCESO O RETORNO SE HA ESTADO CANCELANDO Y REABRIENDO DESDE LA SEMANA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD. SEÑALA QUE EL DOMINGO 19 DE ABRIL DEL PRESENTE, POR LA TARDE, ESA INCOMODIDAD HIZO EXPLOTAR EL DESCONTENTO CIUDADANO Y UNA GRAN CANTIDAD DE AUTOMOVILISTAS CONGREGADOS EN ESE LUGAR EXIGIERON BAJO PRESIÓN SU APERTURA PERMANENTE, REMOVIENDO POR SU CUENTA LOS TUBOS Y CADENAS QUE LO OBSTRUÍAN, Y ANTE ESA INSENSIBILIDAD CONSIDERA PERTINENTE DENUNCIAR QUE EN ESTE CASO SE HA ESTADO ACTUANDO POR PARTE DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE MANERA ARBITRARIA Y ABUSIVA, EN PERJUICIO DE LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN COLONIAS DEL ORIENTE DE GUADALUPE Y LOS LÍMITES DE ÉSTE CON APODACA, “PORQUE HAN PRIVILEGIADO LA AMBICIÓN RECAUDATORIA DEL ESTADO, ACTUANDO CON SOBERBIA Y PREPOTENCIA AL INTERÉS Y BIENESTAR GENERAL DE LOS CIUDADANOS; ES DECIR, NO LES IMPORTA EN LO MÁS MÍNIMO QUE LA GENTE SUFRA UN ACCIDENTE, LLEGUE TARDE A SU TRABAJO O SUS CASAS, SE VEA AFECTADO EN SU PATRIMONIO, AHORA RESULTA QUE LOS HABITANTES QUE VIVEN EN DIVERSAS COLONIAS TANTO DE GUADALUPE COMO DE APODACA TIENEN QUE ESTAR PAGANDO AUTOPISTA PARA LLEGAR A SUS DESTINOS, COMO SI FUERAN ELLOS LOS RESPONSABLES DE LA MALA PLANEACIÓN EN LA

EJECUCIÓN DE LA OBRA”. ASIMISMO REFIERE QUE EL DÍA QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE RECONOCIÓ PÚBLICAMENTE QUE EN LA CASETA NÚMERO UNO DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS UBICADA EN EL CITADO MUNICIPIO, SE ESTABAN REALIZANDO INDEBIDAMENTE LOS COBROS MENCIONADOS, “OCASIONANDO UN QUEBRANTO ECONÓMICO A CIUDADANOS QUE NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE SOPORTAR Y QUE EN TODO CASO DEBERÍA CUBRIRSE POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE O EL CONCESIONARIO DE LA OBRA”. ANTE ESTA SITUACIÓN, MANIFIESTA QUE ES EVIDENTE “QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN ACTO DE EXTORSIÓN EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, QUIEN ACTUANDO CON UNA VORACIDAD INADMISIBLE SE DIO CUENTA QUE ERAN UNA GRAN CANTIDAD DE VEHÍCULOS LOS QUE RETORNABAN ANTES DE CRUZAR LA CASETA Y ORDENÓ SE CERRARA EL ACCESO CON EL PRETEXTO DE QUE NO ESTABA ADAPTADO CON EL SÓLO OBJETIVO DE OBLIGAR A LOS AUTOMOVILISTAS A QUE CRUZARAN LA CASETA E IMPONERLES UN COBRO INJUSTIFICADO, ABUSIVO Y ARBITRARIO”. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PIDE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA ACUERDE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA DEL PUENTE QUE CONECTARÁ AVENIDA MÉXICO CON PROLONGACIÓN RUIZ CORTINEZ Y OTRAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE APODACA, SE

MANTENGA FUNCIONANDO EL RETORNO QUE SE ABRIÓ APROXIMADAMENTE A 80 Y 100 METROS ANTES DE CRUZAR LA CASETA NÚMERO UNO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA QUE LOS AUTOMOVILISTAS O CIUDADANOS QUE VIVEN EN COLONIAS UBICADAS EN LOS LÍMITES DE AMBOS MUNICIPIOS O BIEN HACIA EL ORIENTE DE GUADALUPE PUEDAN LLEGAR SIN CONTRATIEMPOS A SU DESTINO, YA QUE NO EXISTE RAZÓN ALGUNA PARA QUE SE LES OBLIGUE A CRUZAR LA CASETA IMPONIÉNDOLES UN COBRO INDEBIDO. ASIMISMO, SOLICITA QUE SE EXHORTE A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA CORRESPONDIENTE, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA VIALIDAD EN ESE MUNICIPIO PARA QUE MANTENGA DE MANERA PERMANENTE PERSONAL DE TRÁNSITO EN EL LUGAR DEL RETORNO UBICADO ANTES DE CRUZAR LA CASETA DE COBRO, PARA QUE LE DEN FLUIDEZ A LA VIALIDAD ADAPTÁNDOLO A LAS NECESIDADES ACTUALES PARA QUE NO SE PRODUZCAN ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE AFECTEN A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO

DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, ESTE ORGANISMO, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, TENDRÁ A SU CARGO EN FORMA EXCLUSIVA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO EL SISTEMA ESTATAL DE AUTOPISTAS DE CUOTA DEL ESTADO. CONSIDERANDO DE ESTA MANERA LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN MENCIÓN, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE NOS FUE TURNADA, EN ESTE CASO CON FINES MERAMENTE DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN ORDENAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, LA CANCELACIÓN DEL COBRO POR PEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN LA CASETA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA QUIENES DEMUESTREN SER VECINOS DE ESE SECTOR,

Y ASIMISMO, QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA DEL PUENTE QUE CONECTARÁ AVENIDA MÉXICO CON PROLONGACIÓN RUIZ CORTÍNEZ Y OTRAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE APODACA, SE MANTENGA FUNCIONANDO EL RETORNO QUE SE ABRIÓ APROXIMADAMENTE A 80 Y 100 METROS ANTES DE CRUZAR LA REFERIDA CASETA, PARA QUE QUIENES VIVEN EN LAS COLONIAS ALEDAÑAS PUEDAN LLEGAR SIN CONTRATIEMPOS A SU DESTINO. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXHORTO A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRECEPTÚA EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, GOBERNADO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL MISMO NUMERAL, POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. EL EJERCICIO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES SE LLEVA A CABO CONFORME A DIVERSAS BASES, ENTRE LAS QUE DESTACA EN LA FRACCIÓN III INCISO H) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y SU CORRELATIVO EL DIVERSO 26 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR, LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS REGULAR LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO MENCIONAR LO QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 18, 27, 29, 30, 31 Y DEMÁS RELATIVOS, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES CON QUE CUENTAN LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO ORDEN DE GOBIERNO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DESEMPEÑA COMO REPRESENTANTE POLÍTICO DEL MUNICIPIO, LÍDER DEL CABILDO Y TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LOS REGIDORES SON QUIENES EN CONJUNTO DELIBERAN, ANALIZAN, RESUELVEN, CONTROLAN Y VIGILAN LAS ACCIONES QUE EMPRENDE EL AYUNTAMIENTO; Y LOS SÍNDICOS, AL IGUAL QUE LOS REGIDORES, PARTICIPAN MEDIANTE SU VOTO, Y ADEMÁS SON LOS ENCARGADOS DE

REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, Y EL EJERCICIO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO, SEGÚN SEA EL CASO. DE ESTA MANERA, DESPRENDIÉNDOSE DE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA PRERROGATIVA DE REGULAR LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA A REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE NOS FUE TURNADA, EN ESTE CASO CON FINES MERAMENTE DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN PROPONER AL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE FUNCIONES DE GUADALUPE, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA VIALIDAD EN ESE MUNICIPIO, A FIN DE QUE MANTENGA DE MANERA PERMANENTE PERSONAL DE TRÁNSITO EN EL LUGAR DEL RETORNO UBICADO ANTES DE CRUZAR LA CASETA REFERIDA EN EL PRESENTE

DICTAMEN, PARA QUE SE LE DÉ FLUIDEZ A LA VIALIDAD ADAPTÁNDOLO A LAS NECESIDADES ACTUALES, Y DE ESTA FORMA NO SE PRODUZCAN ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE AFECTEN A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O PATRIMONIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN ORDENAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, LA CANCELACIÓN DEL COBRO POR PEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN LA CASETA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA QUIENES DEMUESTREN SER VECINOS DE ESE SECTOR. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A FIN DE QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA DEL PUENTE QUE CONECTARÁ AVENIDA MÉXICO CON PROLONGACIÓN RUIZ CORTÍNEZ Y OTRAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE APODACA, SE MANTENGA FUNCIONANDO EL RETORNO QUE SE ABRIÓ APROXIMADAMENTE A 80 Y 100 METROS ANTES DE CRUZAR LA CASETA REFERIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE QUIENES VIVEN EN LAS COLONIAS ALEDAÑAS PUEDAN LLEGAR SIN CONTRATIEMPOS A SU DESTINO. **TERCERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE FUNCIONES DE GUADALUPE, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA VIALIDAD EN ESE MUNICIPIO, A FIN DE QUE MANTENGA DE MANERA PERMANENTE PERSONAL DE TRÁNSITO EN EL LUGAR DEL RETORNO UBICADO ANTES DE CRUZAR LA CASETA REFERIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE SE LE DÉ FLUIDEZ A LA VIALIDAD ADAPTÁNDOLO A LAS NECESIDADES ACTUALES, Y DE ESTA FORMA NO SE PRODUZCAN ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE AFECTEN A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O PATRIMONIO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN ESTE DICTAMEN TAMBIÉN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VA EN CONTRA DEL ACUERDO, YA QUE NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE LA CANCELACIÓN DEL COBRO DE LO DEL PEAJE EN LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA PARA ALGUNOS CUANTOS VECINOS, ENTONCES LO TENDRÍAMOS QUE HACER

EN GENERAL PARA TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA TODOS LOS HABITANTES, PUES LA VERDAD NO SOMOS HABITANTES NI DE PRIMERA NI DE SEGUNDA. Y EN SEGUNDO, NOSOTROS CAERÍAMOS EN UN ERROR SI NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO LA CANCELACIÓN DEL COBRO....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA SINO HASTA EL FINAL DE SU INTERVENCIÓN.

EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO CONTINUÓ: “Y LE COMENTABA QUE EN LO QUE SE REFIERE A LA CANCELACIÓN DEL COBRO DEL PEAJE, PUES TENDRÍAMOS QUE HACER UNAS DIFERENTES MODIFICACIONES A LO QUE NOSOTROS HEMOS ESTADO APROBANDO AQUÍ, DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS Y AL PAQUETE FISCAL QUE NOSOTROS MISMOS AUTORIZAMOS PARA EL AÑO Y EL EJERCICIO QUE ESTÁ AL CORRIENTE. ENTONCES, POR ESE MOTIVO, LOS EXHORTOS QUE SE HACEN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE EXISTAN TRÁNSITOS EN ESTOS LUGARES, PUES DESDE EL MOMENTO QUE SE INICIÓ LA OBRA DEL PUENTE DE LA AVENIDA MÉXICO, SIEMPRE HA HABIDO TRÁNSITOS, ENTONCES YO CREO QUE ESTÁ DEMÁS ESTE EXHORTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.... SI ADELANTE SEÑOR PRESIDENTE CON LA INTERPELACIÓN”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO ORADOR. MI PREGUNTA ES EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA ES DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS HABITANTES DE ESA ZONA, QUE NO SE LES COBRE LA CUOTA CORRESPONDIENTE PORQUE HABITAN EN ESE SECTOR, PERO USTED DICE QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LE COBRE SOLO A UNOS CUANTOS, SINO QUE EN TODO CASO A TODOS. ¿USTED ESTÁ PROPONIENDO QUE A NADIE SE LE COBREN LAS CUOTAS DE PEAJE?, ESO ES LO QUE ENTENDÍ DE SU COMENTARIO”.

C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO: “ESO SERÍA TANTO COMO PEDIR TAMBIÉN QUE LAS AUTOPISTAS DE RED FEDERAL TAMBIÉN DEJARAN DE COBRAR ESE IMPUESTO, ENTONCES PUES SI NO HACE ESO EN LAS REDES ESTATALES, EN LAS AUTOPISTAS, PUES TAMBIÉN QUE SE HAGA EN LAS FEDERALES, EN LAS DE CAPUFE. ASÍ ES, QUE NADIE COBRE EN NINGUNA DE LAS AUTOPISTAS. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. TENÍA PENSADO SUBIRME A HABLAR HASTA EL ÚLTIMO DE LOS DICTÁMENES QUE SE VAN A PRESENTAR EL DÍA DE HOY DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PERO DESPUÉS ME QUEDÉ PENSANDO QUE A LO MEJOR EN EL ÚLTIMO

DICTAMEN SI LO VOTAN A FAVOR Y YA NO TENGO LA OPORTUNIDAD DE SUBIRME A ACLARAR UNOS CONCEPTOS. ME QUEDA CLARO QUE LO QUE ESTÁN SUBIENDO A DECIR EN CADA UNO DE LOS DICTÁMENES ESTÁ POCO PREPARADO, MAL ELABORADO E INCONGRUENTE. REPETIMOS OTRA VEZ, QUE CREO YO QUE ES UNA FALTA DE RESPETO A ESTE CONGRESO LA POSICIÓN QUE ESTÁ TOMANDO EL GRUPO DEL PRI EL DÍA DE HOY CON LO QUE SE REFIERE A LOS DICTÁMENES DE TRANSPORTE. QUIERO ACLARAR QUE LOS DICTÁMENES QUE YA FUERON VOTADOS Y ESTE DICTAMEN Y LOS QUE VIENEN EN LA COMISIÓN FUERON VOTADOS POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS INTEGRANTES DEL PRI FUERON VOTADOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INCLUSO AHÍ TENGO LA MINUTA DE LA SESIÓN, FUERON ALGUNAS MODIFICACIONES A SOLICITUD DE ALGUNOS INTEGRANTES DEL PRI QUE SE REALIZARON Y SE VOTARON. ¿QUÉ ESTARÁ PASANDO EN LA CABECITA DE ALGUNAS PERSONAS EN ESTE MOMENTO PARA SUBIRSE A FALTARLE EL RESPETO A ESTE CONGRESO DE ESA MANERA?, NO SE. PERO VAMOS NADA MÁS A RECAPITULAR ALGUNAS DE LAS COSAS QUE SE SUBIERON A ESTA TRIBUNA A COMENTAR. ESTAMOS EN CONTRA DE LA CANCELACIÓN DE LO DEL COBRO DE LAS CASSETAS ESAS DE AHÍ, YO CREO QUE UNA ARGUMENTACIÓN DE ESA FORMA ES UNA FALTA DE RESPETO PARA ESTE CONGRESO, CUANDO LO HABÍAMOS VOTADO A FAVOR. QUE NO SE COBRE NINGUNA AUTOPISTA EN MÉXICO, DIGO NO ESTAMOS JUGANDO, HAY QUE TOMAR LAS COSAS EN SERIO. ÉSA ES LA INVITACIÓN, HAY QUE

TOMAR LAS COSAS EN SERIO EN ESTE CONGRESO, Y NO POR EL CAPRICHOS DE UNA PERSONA, QUE YO ESTOY SEGURO QUE ASÍ FUE, QUIÉN SABE COMO SE LEVANTÓ EL DÍA DE HOY Y DIJO: “HOY NO, ¿SABES QUÉ?, SIEMPRE TODO EN CONTRA, SIEMPRE TODO EN CONTRA”. SEÑORES, QUEREMOS RESPETO DE LA CIUDADANÍA HACIA NUESTRAS PERSONAS Y HACIA NUESTRA INVESTIDURA, GANÉMONOS ESE RESPETO, GANÉMONOS ESE RESPETO, NO HAGAMOS ESE TIPO DE PAYASADAS, ESE TIPO DE RIDÍCULOS, NI TAMPOCO LE FALTEMOS EL RESPETO A LA CIUDADANÍA CON NUESTRAS POSTURAS Y CON NUESTROS RAZONAMIENTOS CON TAN POCO SOPORTE TÉCNICO Y CON TAN POCA CONGRUENCIA. PODRÁN DECIR MISA, PERO LA REALIDAD DE LAS COSAS ES....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO. DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, ¿DESEA HACER USO DE LA PALABRA, UNA MOCIÓN O UNA INTERPELACIÓN? -UNA INTERPELACIÓN- ¿ACEPTA USTED LA INTERPELACIÓN DIPUTADO? -SI- ADELANTE DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA”.

DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO, ¿POR QUÉ LE MOLESTA TANTO QUE LE BAJEN LOS IMPUESTOS AL PUEBLO DE MÉXICO, POR QUÉ ES EL GOBIERNO

FEDERAL? SI ESTÁN PROPONIENDO USTEDES A NIVEL ESTATAL, DIGO, USTED VA SER MUY PROBABLEMENTE DIPUTADO FEDERAL...

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “¿TERMINÓ LA PREGUNTA DIPUTADO PRESIDENTE, EL DIPUTADO?..

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CONTINUÓ: “YO LE PREGUNTARÍA SEÑOR DIPUTADO EN CONCRETO, SI ESTARÍA EN CONTRA DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL EMANADO DE SU PARTIDO PUES BAJARA EL COSTO DE LAS AUTOPISTAS QUE EN REALIDAD ES UN IMPUESTO MUY COSTOSO Y QUE HACE AÑOS SE PAGARON ESAS CARRETERAS”.

C. PRESIDENTE: “¿HA FINALIZADO USTED SU PREGUNTA DIPUTADO? –*SI GRACIAS-* SI USTED DESEA COMPAÑERO DIPUTADO ORADOR, PUEDE HACER USO DE LA TRIBUNA PARA CONTESTAR”.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “MUY BIEN. PRIMERO QUE NADA, SE NOTA QUE EL DIPUTADO VA ENTRANDO AQUÍ AL PLENO PORQUE NO SABE NI DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO. AQUÍ NADIE PIDIÓ QUE SE BAJARAN LOS IMPUESTOS A NADIE, NI QUE SE BAJARAN LAS AUTOPISTAS. ESTOY CRITICANDO EL COMENTARIO QUE HAN HECHO EN ESTA TRIBUNA, EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, DIJO: “*QUE NO SE COBRE NINGUNA AUTOPISTA AQUÍ EN MÉXICO NI EN NUEVO LEÓN NI EN NINGUNA PARTE*”. ESTOY CRITICANDO ESAS POSICIONES, ESTOY CRITICANDO LA FALTA DE CONGRUENCIA Y ESTOY CRITICANDO

LA FALTA DE SERIEDAD DE ALGUNOS DIPUTADOS EN ESTE CONGRESO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES DIGO, LA FALTA DE RESPETO QUE EL DIPUTADO MENCIONABA AHORITA, YO CREO QUE ERA LA DE ÉL, PORQUE VENIRSE A MOFAR AQUÍ EN ESTA TRIBUNA CUANDO UN COMPAÑERO LE ESTÁ HACIENDO UNA PREGUNTA BASTANTE SERIO, Y SE SIGUE MOFANDO, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS, ÉL ES EL QUE REALMENTE ESTÁ FALTÁNDOLE EL RESPETO A ESTA TRIBUNA. EN SEGUNDO, LUGAR.....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. OSCAR CANO GARZA SOLICITA INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR, LO CUAL NO FUE ACEPTADO SINO HASTA EL FINAL.

EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO CONTINUÓ: “EN SEGUNDO LUGAR, SI AL DIPUTADO NO LE PARECEN MIS PUNTOS DE VISTA, PORQUE TAMBIÉN LA VERDAD DE LAS COSAS NOSOTROS NO NOS HEMOS PASADO MAS QUE ESTAR EXHORTANDO Y EXHORTANDO Y EXHORTANDO Y OTRA VEZ EXHORTANDO A QUIEN SE NOS PEGUE LA GANA, AL MUNICIPIO DE MONTERREY, AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, AL GOBIERNO DEL ESTADO.

PUES LA VERDAD DE LAS COSAS NO TIENE SENTIDO, Y ESO QUE ESTÁ AQUÍ... LA VERDAD EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI EL TRABAJO QUE SE HA HECHO EN LA COMISIÓN DEJA MUCHO QUE DESEAR. Y LA VERDAD DE LAS COSAS, YO COMENTABA, LA PREGUNTA QUE ME HACÍA EL COMPAÑERO DIPUTADO GREGORIO HURTADO QUE SI ESTABA DE ACUERDO QUE NO SE COBRARA, PUES QUE NO SE COBRE, Y ESO ES EN UN TONO IRÓNICO DE LO QUE ÉL ESTABA PREGUNTANDO COMO LO QUE SENTÍ YO SU PREGUNTA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ES PARA HACERLE UNA PREGUNTA AL DIPUTADO ORADOR. NADA MÁS PARA... EN SU INTERVENCIÓN ANTERIOR HIZO MENCIÓN ESPECÍFICAMENTE QUE PARA PODER DARLE PARA ADELANTE A ESTE DICTAMEN, PODER APROBARLO, HABRÍA QUE HACER UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO O AL PAQUETE FISCAL QUE TENEMOS AHORITA APROBADO. ESPECÍFICAMENTE, Y SI TIENE CONOCIMIENTO, QUISIERA PREGUNTARLE, ¿EN QUÉ PARTE DEL PAQUETE FISCAL TENDRÍAMOS QUE HACER LA MODIFICACIÓN?, DE ACUERDO AL DICTAMEN QUE TENEMOS AHORITA Y A LO QUE USTED SE REFIRIÓ DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “SI USTED LO DESEA DIPUTADO PUEDE HACER USO DE LA TRIBUNA PARA RESPONDERLE AL DIPUTADO”.

C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO: “CLARO QUE SI. LO HARÍAMOS EN EL MOMENTO QUE SEA INDICADO CUANDO SE PRESENTE Y SE FUNDAMENTE DE ACUERDO A LA LEY. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ALGUNOS DIPUTADOS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA PUES CONOCEMOS TODO EL EDIFICIO DE ESTE CONGRESO Y SABEMOS QUE EN TODAS LAS ÁREAS EXISTE COMUNICACIÓN, ME EXTRAÑA DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA QUE SEÑALE QUE UN SERVIDOR PUES NO SABE DE QUÉ SE ESTABA TRATANDO EL TEMA. AÚN PUEDO ESTAR EN LA SALA QUE TIENE ESTE CONGRESO DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y ESTOY PONIENDO ATENCIÓN A LO QUE SE ESTÁ DICHIENDO. PERO BUENO, HAY ALGUNOS OTROS QUE LES PASÓ DE NOCHE ESTA LEGISLATURA, Y BUENO TODAVÍA TRAEN ÁNIMOS DE ASPIRAR A IRNOS A REPRESENTAR A ESTE BELLO ESTADO DE NUEVO LEÓN A NIVEL FEDERAL. SIN DUDA ESTE TEMA CAUSA POLÉMICA Y CAUSA SITUACIONES QUE NO ESTUVIÉRAMOS VIVIENDO SI ENTENDIÉRAMOS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE CONGRESO, PRINCIPALMENTE LA MAYORÍA, QUE NO ES NECESARIO HACER EXHORTO TRAS EXHORTO, CON LA VOLUNTAD POLÍTICA QUE TUVIESEN TANTO A NIVEL ESTATAL PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA CIUDADANÍA COMO A NIVEL FEDERAL, PERO NO CABE DUDA QUE SIGUEN VIENDO EL

PROBLEMA NADA MAS CON ESA VISIÓN REGIONALISTA, ESA VISIÓN NADA MAS DE UN ESTADO. MI PREGUNTA SERÍA A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, ¿Y POR QUÉ NO MANDAMOS UN EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, POR QUÉ NO MANDAMOS UN EXHORTO A LA RED NACIONAL DE AUTOPISTAS QUE TRANSITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN? ¿USTEDES SABEN EL COSTO QUE TIENE EL IR A DR. ARROYO, A ARAMBERRI, A MIER Y NORIEGA?, ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TRANSITAN SE DARÁN CUENTA QUE ES UN COSTO MAYOR AL QUE LE PUEDE PONER UNA GENTE DEL SUR DEL ESTADO A SU TANQUE DE GASOLINA O COMBUSTIBLE, SIN EMBARGO ESE EXHORTO NO LO PODEMOS HACER, NO LO PODEMOS HACER PORQUE NO ES EL PARTIDO QUE NO GOBIERNA AQUÍ DEL ESTADO, NO ES DE MI PARTIDO, ES LO QUE QUIERO DAR A ENTENDER. DE ESA MANERA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SECUNDA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO, Y ESTAMOS EN CONTRA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUÉ LASTIMA QUE NO HAYA OPORTUNIDAD DE QUE ESTÉ AQUÍ EL DIPUTADO ÁLVARO, PERO BUENO. Y LA PREGUNTA QUE LE HICE NO FUE LO SUFICIENTEMENTE SATISFACTORIA LA RESPUESTA, Y EN ESE SENTIDO SE NOTA QUE EL NIVEL QUIZÁS DE CONOCIMIENTO PUES ES POCO O ES LIMITADO. ESTE ORGANISMO QUE MANEJA LAS AUTOPISTAS ES UN ORGANISMO

AUTÓNOMO QUE NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON EL PAQUETE FISCAL, ES DECIR DEL PAQUETE FISCAL NO SE ASIGNAN RECURSOS PARA EL ORGANISMO PARA QUE PUDIESE OPERAR, ENTONCES EN ESE SENTIDO NO TENDRÍA ABSOLUTAMENTE UNA COSA QUE ÉL MENCIONÓ ESPECÍFICAMENTE QUE ES EL PAQUETE FISCAL CON EL QUE ENVIEMOS ESE EXHORTO PARA PODER DAR TRÁNSITO A LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN ESA ZONA. Y POR LO TANTO QUIERO PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA SOLICITUD DE UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, CON 11 VOTOS A FAVOR ((PRI Y PT) 20 VOTOS EN CONTRA (PAN).

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN

(PRI Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5387 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5480) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JAVIER PONCE FLORES Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA AGILIZAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS DIPUTADOS PROMOVENTES QUE LA AVENIDA**

UNIVERSIDAD ES UNA DE LAS PRINCIPALES ARTERIAS CON LAS QUE CUENTA EL ÁREA METROPOLITANA, YA QUE POR ELLA TRANSITAN DIARIAMENTE MILES DE VEHÍCULOS, POR SER UNA VÍA QUE INTERCONECTA A DIVERSOS MUNICIPIOS. DESGRACIADAMENTE, INDICAN, DICHA ARTERIA EN LUGAR DE SER UNA VÍA DE FÁCIL TRÁNSITO PARA LOS AUTOMOVILISTAS QUE ACTUALMENTE TIENEN QUE HACER USO DE LA MISMA, SE HA CONVERTIDO EN “TODO UN VÍA CRUCIS PARA LOS QUE POR AHÍ CIRCULAMOS, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN LAS QUE HA QUEDADO POR CAUSA DE LAS OBRAS DEL METRO”. MANIFIESTAN QUE EN SU CONSIDERACIÓN ES MUY LAMENTABLE QUE UNA VÍA QUE POR MUCHO TIEMPO FUE UNA SOLUCIÓN VIAL PARA CIUDADANOS DE SAN NICOLÁS Y ESCOBEDO, E INCLUSO DE APODACA, AHORA SEA CAUSA DE MOLESTIA Y PÉRDIDA DE TIEMPO, “Y TODO PORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA INCUMPLIDO EN SU REGENERACIÓN, CUANDO EN UN PRINCIPIO PROMETIÓ QUE A LA PAR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO, LA AVENIDA UNIVERSIDAD QUEDARÍA TOTALMENTE REMODELADA”. SEÑALAN QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES NUESTRA OBLIGACIÓN ES VELAR POR LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS, Y POR ESE MOTIVO, DESEAN HACER ECO DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PLANTEADAS POR HABITANTES DE LA ZONA: “¿EL RETRASO EN LOS TRABAJOS SE DEBE SOLAMENTE A LA INEFICIENCIA DE QUIENES LOS ESTÁN REALIZANDO? ¿NO ESTAREMOS SIENDO VÍCTIMAS DE UNA VENGANZA OFICIAL? ¿SE TRATARÁ ACASO DEL RESENTIMIENTO INSTITUCIONAL LLEVADO AL EXTREMO DE

ENSAÑARSE CON LOS CIUDADANOS?”. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA AGILIZAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2006 SE FIRMÓ UN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y APOYO RECÍPROCO, EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Y FUE CELEBRADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. ESTE

CONVENIO SE SIGNÓ CONSIDERANDO QUE LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE METRO AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, REPRESENTA UN PARTICULAR BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS HABITANTES DE LA ZONA NORTE, POR CONSTITUIR EL MEJORAMIENTO SUBSTANCIAL EN EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS. ASÍ, SE CONSIDERÓ QUE LA RAPIDEZ, EL COSTO PARA EL USUARIO, LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN, EL DESPEJE DE LA VIALIDAD Y EL AHORRO EN HORAS-HOMBRE, CARACTERIZAN ESTA NUEVA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN UN ÁREA DENSAMENTE POBLADA Y QUE ES SEDE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA CUAL GENERA UNA CARGA ESPECÍFICA DE TRANSPORTE. DE IGUAL MANERA, SE ESTABLECIÓ EN EL REFERIDO CONVENIO QUE ESTA OBRA ES DETONADORA DE OTRAS ENTRE LOS GOBIERNOS MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REALIZAR OBRAS ACCESORIAS RELACIONADAS CON EL METRO, LA VIALIDAD, EL TRANSPORTE Y QUE IMPACTEN FAVORABLEMENTE EN EL DESARROLLO URBANO DE ESE MUNICIPIO. DE ESTA FORMA, EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO SE PRECEPTUÓ QUE ES OBJETO DE DICHO DOCUMENTO EL ENUNCIAR LAS OBRAS Y MEJORAS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA CONVINO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE LAS PARTES ACORDARON QUE ESTE OBJETIVO SE CIRCUNSCRIBE A LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2

DEL METRO A LO LARGO DE AVENIDA UNIVERSIDAD, EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, COMO PARTE DE UN PROYECTO INTERINSTITUCIONAL. ASÍ, EN LA CLÁUSULA CUARTA, INCISO C), LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SE COMPROMETIÓ A IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, EL CUAL DEBERÍA DE COMPRENDER: PAVIMENTO EN AVENIDA UNIVERSIDAD, SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, BANQUETAS UNIFORMES DE CONCRETO ESTAMPADO SOBRE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, ILUMINACIÓN, PAISAJISMO Y PAVIMENTO EN PRINCIPALES AVENIDAS ALEDAÑAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVINIERAN DE MANERA ESPECÍFICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE PRECEPTÚA QUE CORRESPONDE A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE NOS FUE TURNADA, EN ESTE CASO CON FINES MERAMENTE DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA, PROPONEMOS SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR Y CONCLUIR LOS

TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO A ESTE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, RESPETO AL PUNTO DE ACUERDO PARA REMITIR AL

GOBERNADOR DEL ESTADO UN EXHORTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO. LA AVENIDA UNIVERSIDAD, COMO TODOS SABEMOS, ESTÁ SITUADA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA; SE HA CONVERTIDO EN UNA DE LAS VIALIDADES MÁS TRANSITADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTO DERIVADO DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO, SALINAS VICTORIA Y APODACA, CUYO TRÁNSITO ES POR ESA ARTERIA Y EL FLUJO VEHICULAR Y DE TRANSPORTE URBANO DESDE LUEGO SE HA INCREMENTADO Y SE SIGUE INCREMENTANDO DÍA CON DÍA. SIN EMBARGO, EL PROBLEMA ES QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, POR ELLA SE SUFRIERON LOS ESTRAGOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA EN ESA VÍA POR EL TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE INFINIDAD DE VEHÍCULOS Y CAMIONES DEL TRANSPORTE URBANO. POR ELLO, RESULTA NECESARIO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE MANERA URGENTE, AGILICE LOS TRÁMITES QUE CONCLUYAN CON ESA REGENERACIÓN DE LA ARTERIA QUE DESDE LUEGO NOS VAN A AGRADECER, NO SOLAMENTE, VUELVO A INSISTIR, LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMBIÉN LOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, SALINAS VICTORIA Y APODACA, QUE UTILIZAN ESA VÍA PARA LLEGAR A SUS DOMICILIOS. EN ESTE CASO ES IMPORTANTE PARA TODOS ELLOS CUMPLIR CON ESE EXHORTO PARA QUE A LA BREVEDAD SE REHABILITE ESE SECTOR, Y ESPECÍFICAMENTE ESA

VIALIDAD. POR ELLO SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y ESTOY SEGURO QUE COINCIDIRÁN CON UN SERVIDOR Y CON LA COMISIÓN POR RESULTAR DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS HABITANTES DE ESA ZONA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LOS MILES DE CONDUCTORES QUE A DIARIO TRANSITAN POR LA AVENIDA UNIVERSIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SIGUEN SUFRIENDO PROBLEMAS DE CIRCULACIÓN, TRAS LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, SOBRE TODO LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD QUE SON POR LAS CONDICIONES PÉSIMAS EN QUE QUEDARON LAS CALLES QUE CONECTAN CON LA AVENIDA UNIVERSIDAD, Y PARA NOSOTROS RESULTA EXTRAÑO QUE EL ALCALDE NICOLAÍTA NO ASUMA ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, PUES EL ACUERDO QUE EL MUNICIPIO CELEBRÓ CON LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO NO SÓLO COMPRENDE EL CONCRETO ESTAMPADO SOBRE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y EL PAVIMENTO EN LAS PRINCIPALES CALLES ALEDAÑAS. NO QUEREMOS PECAR DE CRÍTICOS O DE INGENUOS, PERO PARA NOSOTROS EL MUNICIPIO YA DEBERÍA DE HABER RESUELTO DICHOS PROBLEMAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS CRUCES DE LAS CALLES HACE VARIOS MESES. ADEMÁS, RESULTA EXTRAÑO QUE EL MUNICIPIO YA NO MANTENGA SU NIVEL DE EXIGENCIA HACIA EL

GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN, PAISAJISMO DE LOS CAMELLONES CENTRALES. POR LO TANTO NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE QUE SE AGILICEN Y CONCLUYAN LAS OBRAS DERIVADAS DE LA AMPLIACIÓN DEL METRO, POR EL BIEN DE TODOS, POR EL BIEN DE SAN NICOLÁS, POR EL BIEN DE ESCOBEDO, POR EL BIEN DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5480 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5481) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR A LA MAYOR BREVEDAD UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ”, UBICADA EN DICHO MUNICIPIO, PARA SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y LOS NIÑOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA, AL CRUZAR LA CARRETERA, OBRA QUE CONSTITUYE UNA PROMESA DE CAMPAÑA DEL MENCIONADO EDIL. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LAS DIPUTADAS PROMOVENTES QUE DURANTE LAS ÉPOCAS DE CAMPAÑA LOS CANDIDATOS VISITAN A LOS ELECTORES EN BUSCA DEL SUFRAGIO QUE LES PERMITA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO. A CAMBIO DEL VOTO, SEÑALA, EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES LOS CANDIDATOS SE COMPROMETEN A SOLUCIONAR ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS DE LOS VECINOS, GESTIONANDO LA SOLUCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O BIEN,**

COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR ALGUNA OBRA PÚBLICA, EN EL CASO DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL. INDICA QUE EL ACTUAL JEFE DE LA COMUNIDAD SANTIAGUENSE SE COMPROMETIÓ CON LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ”, DEL MISMO MUNICIPIO, EN QUE DE LLEGAR AL CARGO QUE AHORA OCUPA, CONSTRUIRÍA UN PUENTE PEATONAL PARA SEGURIDAD DE LOS VECINOS QUE DIARIAMENTE CRUZAN LA CARRETERA, AL IGUAL QUE LOS NIÑOS QUE ACUDEN A RECIBIR EDUCACIÓN. A LA VEZ SEÑALA QUE LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ” SE UBICA AL ORIENTE DE LA CARRETERA NACIONAL, PASANDO LA COMUNIDAD DE “EL BARRIAL”, EN LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD. INDICA QUE LA NECESIDAD DE LA OBRA QUE SOLICITAN LOS VECINOS SE HACE MÁS EVIDENTE, PORQUE EN “EL BARRIAL” EXISTE UN PASO A DESNIVEL, Y POR ELLO LOS VEHÍCULOS AL BAJAR SE DESPLAZAN A MAYOR VELOCIDAD, INCREMENTANDO ASÍ EL PELIGRO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ”. SIN EMBARGO, REFIERE, EL TIEMPO TRANSCURRE Y LA PROMESA DE CAMPAÑA NO SE HA PODIDO CUMPLIR, RAZÓN POR LA CUAL LOS VECINOS SE DIRIGIERON A LAS PROMOVENTES EN BUSCA DE AYUDA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR A LA MAYOR BREVEDAD

UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ”, UBICADA EN DICHO MUNICIPIO, PARA SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y LOS NIÑOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA, AL CRUZAR LA CARRETERA, OBRA QUE CONSTITUYE UNA PROMESA DE CAMPAÑA DEL MENCIONADO EDIL. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISOS G) Y H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 132 INCISOS G) Y H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A DIVERSAS BASES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CALLES Y SU EQUIPAMIENTO, Y TRÁNSITO. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 113, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS

HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS VIALES COMPLEMENTARIAS INTRAURBANAS, COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS DESTINOS DE LA VIALIDAD, COMPRENDEN LOS PUENTES VEHICULARES, PASOS A DESNIVEL O COMPLEJOS VIALES, TÚNELES VEHICULARES Y PEATONALES, Y PUENTES PEATONALES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRECEPTÚA EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II, INCISO D), QUE LA VIALIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (CUYOS DESTINOS, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, COMPRENDEN, ENTRE OTROS, A LOS PUENTES PEATONALES) SON PARTE DE LOS USOS DE SUELO EN ZONAS SECUNDARIAS, MISMAS QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 102 DE LA MISMA LEY, SE CONSTITUIRÁN POR LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO PREDOMINANTES QUE DETERMINEN LOS PLANES MUNICIPALES, PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES, O EN SU CASO, LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE ES COMPETENCIA DEL ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL DETERMINAR EN LOS PLANES MUNICIPALES, DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, O PLANES PARCIALES, LA UBICACIÓN DE PUENTES PEATONALES, COMO PARTE DE LAS OBRAS VIALES COMPLEMENTARIAS INTRAURBANAS, MISMAS QUE A SU VEZ FORMAN PARTE DE LOS DESTINOS DE VIALIDAD, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE PRECEPTÚA QUE CORRESPONDE A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES, ASÍ COMO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE NOS FUE TURNADA, EN ESTE CASO CON FINES MERAMENTE DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA, PROPONEMOS SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS PROMOVENTES, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO EXHORTO, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ”, UBICADA EN DICHO MUNICIPIO, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE QUIENES TIENEN QUE CRUZAR LA CARRETERA, ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO EXHORTO, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, A FIN DE

QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE “LOS RODRÍGUEZ”, UBICADA EN DICHO MUNICIPIO, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE QUIENES TIENEN QUE CRUZAR LA CARRETERA, ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DEL EXHORTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA BLANCA NELLY AL IGUALMENTE LA DIPUTADA DOLORES, EN DONDE ESTÁN ELLAS VIENDO POR EL MUNICIPIO EL CUAL REPRESENTAN AL IGUALMENTE QUE MI COMPAÑERO GAMALIEL. SÍ ME GUSTARÍA QUE DIÉRAMOS EL VOTO A FAVOR. AL IGUALMENTE QUE EN SU MOMENTO ELLA HABÍA PEDIDO QUE TAMBIÉN SE VIERAN OTROS PUNTOS EN EL MUNICIPIO EN EL CUAL SE OCUPAN OTROS PUENTES PEATONALES COMO VIENE SIENDO EN EL ÁLAMO, EN EL CERCADO E IGUALMENTE QUE EN LA VILLA. ESPERO QUE PUES YA AHORITA QUE SE NOS VA EL ALCALDE DE SANTIAGO, PUES

PONGA UN POQUITO DE ATENCIÓN EN ESTO Y VEAMOS QUÉ PUEDE DEJAR PARA FUTURO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON EL OBJETO DE QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES PRESENTE AL PLENO LA PROPUESTA PRESENTADA PARA SU VOTACIÓN, MISMA QUE CONSISTE EN HACER UN EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE LOS RODRÍGUEZ UBICADA EN DICHO MUNICIPIO. CABE SEÑALAR, COMO LO MENCIONÉ ANTERIORMENTE, QUE ESTA PETICIÓN FUE DISCUTIDA, ANALIZADA Y APROBADA POR QUIENES INTEGRAMOS LA REFERIDA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EN DONDE SE CONSIDERÓ QUE AL CONSTRUIRSE ESTE PUENTE PEATONAL SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS QUE HABITAN ESA ÁREA, PERO ESPECIALMENTE LOS NIÑOS QUE ASISTEN A UNA ESCUELA QUE SE ENCUENTRA UBICADA CRUZANDO LA CARRETERA. POR LO QUE PROPONEMOS ANTE ESTE PLENO ENVIAR ESTE EXHORTO AL ALCALDE DE DICHO MUNICIPIO PARA QUE ANALICE DICHA POSIBILIDAD. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE DICHO DICTAMEN, NATURALMENTE

APOYADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR MI CONDUCTO. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5481 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5530) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA UN EXHORTO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:

MANIFIESTA EL DIPUTADO PROMOVENTE, QUE EL TRANSPORTE ES EL MEDIO DE TRASLADO DE PERSONAS O BIENES DE UN LUGAR A OTRO. SEÑALA QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA HA EVOLUCIONADO DE MANERA DRÁSTICA, EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL MOMENTO; Y QUE LOS NUEVOS MEDIOS DE TRANSPORTE, QUE EN PRINCIPIO BENEFICIARON Y FACILITARON LA VIDA COTIDIANA DE LOS HABITANTES, DÍA CON DÍA HAN PERDIDO LA PERSPECTIVA QUE LES DIO ORIGEN, Y SE HAN CONVERTIDO EN UN PROBLEMA DE SEGURIDAD, ECOLOGÍA Y SALUD, ENTRE OTROS. INDICA QUE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO ACELERADO EN LOS CENTROS URBANOS HA INCREMENTADO LA DEMANDA DE TRANSPORTE MASIVO, CUYA OFERTA NO CRECE EN LA MISMA PROPORCIÓN; “LA INFRAESTRUCTURA VIAL RÍGIDA, LA FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, Y EL DEFICIENTE DINAMISMO DE LA PLANEACIÓN HACE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, MÁS QUE PREVENTIVAS EN MATERIA DE

TRANSPORTE”. REFIERE QUE EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS ES EL MEDIO DE TRASLADO MÁS USADO DIARIAMENTE POR LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ACUDIR A LOS CENTROS DE TRABAJO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SALUD, COMERCIO Y RECREACIÓN, ENTRE OTROS; Y QUE DIARIAMENTE, MILES DE HABITANTES SE ENFRENTAN A LA PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTARSE EN ESTA CIUDAD, EN LA QUE “HORAS PERDIDAS, TRÁNSITO CAÓTICO Y MAL SERVICIO AFECTAN PAULATINAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN”. SEÑALA QUE LO ANTERIOR SE PONE DE MANIFIESTO SOBRE TODO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA, DEBIDO A QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN REFLEJADO UN INCREMENTO CONSIDERABLE DE POBLACIÓN CON LA LLEGADA DE DIVERSOS DESARROLLOS DE VIVIENDA, MAS, INDICA, “LA COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ES INSUFICIENTE CON LAS ACTUALES RUTAS DE CAMIONES QUE DAN SERVICIO EN DICHO SECTOR, LO CUAL ES POSIBLE ADVERTIR EN LAS PARADAS DE CAMIONES EN DONDE SE OBSERVAN LARGAS FILAS DE USUARIOS PARA INGRESAR A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, LO QUE INCLUSO HA GENERADO CONFLICTOS PERSONALES ENTRE ELLOS”. ESTA SITUACIÓN, MANIFIESTA, “ES INACEPTABLE PARA LOS HABITANTES DE ESTA ZONA, PUES NO PUEDEN ACCEDER CÓMODAMENTE AL VEHÍCULO QUE LOS TRASLADARÁ AL LUGAR DESEADO, POR LO QUE ES MENESTER QUE LA AUTORIDAD PONGA ATENCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA PONIENDO EN MARCHA

ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR ESTE SERVICIO”. INDICA QUE ES NECESARIO RESALTAR LA IMPORTANCIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA VIDA COTIDIANA DE MILES DE USUARIOS, POR LO QUE “DEBEMOS DESPERTAR LA CONCIENCIA EN LOS PRESTADORES DE ESTE MEDIO PARA QUE OPTIMICEN LOS VIAJES, Y LOGREN CON EFICIENCIA TRANSPORTAR A TODO USUARIO EN UN TIEMPO ESTIMADO COHERENTE”. REFIERE QUE COMO LEGISLADORES “TENEMOS QUE VER POR LA CIUDADANÍA, Y POR ELLA SE DEBEN BUSCAR ESTRATEGIAS PARA UN BUEN DESARROLLO DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE PERMITA MEJOR FLUIDEZ EN ZONAS URBANAS Y, SOBRE TODO, QUE SEA CAPAZ DE REDUCIR LOS RIESGOS QUE ÉSTE GENERA”. PARA ELLO, CONSIDERA OPORTUNO REMITIR UN EXHORTO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD

SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 429, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, TIENE POR OBJETO REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA; EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA DICHA LEY Y SU REGLAMENTO, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. EN ESTE TENOR, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY EN MENCIÓN, AL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE OPERE EN EL ESTADO, EXCEPTUANDO EL QUE SE DÉ EN LAS COMUNICACIONES VIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN V DE LA REFERIDA LEY SEÑALA QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LA ATRIBUCIÓN DE FOMENTAR Y COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, DE FORMA TAL QUE SE PRESTE UN SISTEMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE QUE BRINDE SERVICIOS MODERNOS, EFICIENTES, SEGUROS Y DE ALTA CALIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAS Y BIENES. DE ESTA MANERA, CONSIDERANDO LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA EL

EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y QUE EL NUMERAL 3º FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SEÑALA QUE EL OBJETO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERÁ PROPONER LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE PRECEPTÚA QUE CORRESPONDE A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, Y GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE NOS FUE TURNADA, EN ESTE CASO CON FINES MERAMENTE DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONEMOS AL PLENO SUSCRIBIR LA PETICIÓN DEL DIPUTADO PROMOVENTE, A EFECTO DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA

COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESDE HACE AÑOS LA URBANIZACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CRECIÓ DE MANERA ACELERADA, ARROJANDO CON EL INCREMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDADANOS, PERO SOBRE TODO QUE ÉSTOS SEAN DE CALIDAD COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE. POR LO TANTO ES URGENTE QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y

MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ATIENDA DE MANERA RÁPIDA LAS COMPLICACIONES QUE GENERA LA FALTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LO QUE HA CONTRIBUIDO A QUE LOS HABITANTES DE ESTA ZONA REQUIERAN REALIZAR COSTOSOS GASTOS SOLO PARA TRASLADARSE A SU TRABAJO O A LA ESCUELA O PARA RETORNARSE A SUS PROPIOS HOGARES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, RECORDEMOS QUE EL TRANSPORTE CONSTITUYE UNA NECESIDAD PRIMORDIAL QUE COTIDIANAMENTE LOS NUEVOLEONESES REQUIEREN PARA TRASLADARNOS A NUESTROS LUGARES QUE TENEMOS COMO DESTINO, SIN EMBARGO SIN LA EXISTENCIA DE UNIDADES SUFICIENTES DE TRANSPORTE PÚBLICO CONVIERTE ESTA SITUACIÓN EN UN PROBLEMA QUE LA AUTORIDAD ESTATAL DEBA ATENDER. RECORDEMOS QUE ESTE ES EL EXHORTO NÚMERO TRES, CUATRO, CINCO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA TRATAR DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, AHORA ADICIONAMOS EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. POR LO CUAL LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5530 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **OSCAR CANO GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA TENGA A BIEN CONSIDERAR UN RECESO PARA QUE EL PLENO PUEDA CONSIDERAR TENER UN RECESO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. OSCAR CANO GARZA, EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE TENGA A BIEN CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SESIONAR EN EL DÉCIMO PISO, LOS DICTÁMENES YA FUERON CIRCULADOS, YA ESTABAN CONVOCADOS PARA EL TÉRMINO DE LA SESIÓN Y APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA SESIONAR EN EL DÉCIMO PISO AHORITA QUE SE DECRETE EL RECESO”.

C. PRESIDENTE: “SE CONVOCA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA PARA SESIONAR EN ESTE MOMENTO EN EL DÉCIMO PISO. SE DECRETA UN RECESO Y SE SOLICITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTÉN ATENTOS AL AVISO DE ESTA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL DÍA DE HOY”.

EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO Y **SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS**, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EN **EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 5748, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, A DAR LECTURA A DICTAMEN -PARTICIPÓ EN LA LECTURA LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES- CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5748)** EN FECHA 27-VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, LE FUE TURNADO A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5748 INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A ESTA LXXI LEGISLATURA Y APROBADA EN MISMA FECHA, EMITIENDO EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL ACUERDO NÚMERO 269. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR**

Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONSIDERADOS A RATIFICAR EN SU ENCARGO POR MOTIVO DE ESTAR PRÓXIMO A EXPIRAR EL PLAZO DEL PERÍODO INICIAL DE DIEZ AÑOS AL QUE FUERON DESIGNADOS LOS CC. LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. ANTECEDENTES.- EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO, EL LICENCIADO FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN AL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS ARTÍCULOS 81; 85, FRACCIÓN XX; 88; 98; 99 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 2; 7; 10; 115, FRACCIÓN III; 127 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; OCURRIÓ ANTE ESTA H. SOBERANÍA A SOMETER A SU APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL C. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ENTRE OTROS, OCUPARA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITUD QUE FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, SEGÚN EL ACUERDO NÚMERO 90 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE JULIO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y PUBLICADO EL DÍA 30-TREINTA DE JULIO DEL MISMO AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ATENCIÓN A QUE EL PLAZO INICIAL DE DIEZ AÑOS POR EL CUAL FUE DESIGNADO EL MAGISTRADO DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA

PRÓXIMO A VENCER Y QUE CON MOTIVO DEL ACUERDO NÚMERO 269 ESTÁ LXXI LEGISLATURA INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LICS. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ES POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NOS AVOCAMOS A REALIZAR EL PROYECTO DE DICTAMEN EN BASE A LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL CONOCER SOBRE LA FACULTAD DE RATIFICACIÓN DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 99 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. ASÍ MISMO, Y EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 99, PÁRRAFO QUINTO EN RELACIÓN A QUIEN EJERCE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PODER SER RATIFICADO POR UN SEGUNDO PERIODO DE DIEZ AÑOS PARA COMPLETAR VEINTE AÑOS Y, ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 269 EMITIDO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MENCIONADA

RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR LO CUAL, EN ESTE ACTO, SE PROCEDE A ANALIZAR SI LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO ENCARGO. ES DE MENCIONARSE QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, AL TRATARSE DE UN FUNCIONARIO JUDICIAL QUE MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 90 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE JULIO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA LXVIII LEGISLATURA APROBÓ SU PROPUESTA PARA UN PRIMER PERÍODO DE DIEZ AÑOS AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, YA NO SE HACE NECESARIO EL SOLICITARLE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LEY PARA SER ELEGIBLE AL CARGO, PUES ESTOS, OPORTUNAMENTE QUEDARON DEBIDAMENTE CUBIERTOS, DE TAL SUERTE QUE ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN DE ESTE H. CONGRESO LA RATIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PERÍODO DE DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO AL C. LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ES DE PROCEDER AL ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS SINGULARES DEL PRESENTE CASO. QUE TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DE LO DISPUESTO POR EL ACUERDO NÚMERO 269 SE NOTIFICÓ A LOS MAGISTRADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO, ASÍ COMO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOLICITANDO DE DICHO ÓRGANO SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS CONSIDERADOS A RATIFICAR, FUE RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO SGA-CJ-500/2009, SIGNADO POR LOS CC. CONSEJEROS

LICENCIADOS GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ Y RAÚL GRACIA GUZMÁN, QUIENES CONSIDERAN EN SU ESCRITO DE CUENTA QUE LOS SEÑORES MAGISTRADOS DEBEN SER RATIFICADOS EN SU CARGO, POR LO QUE A TODAS LUCES SE DESPRENDE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN LO QUE HACE AL DESEMPEÑO EN SU CARGO DEL MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PUES REFIEREN ADEMÁS QUE “EL PREDICHO LICENCIADO HA DEMOSTRADO SU CAPACIDAD JURÍDICA, PRECISAMENTE AL ELABORAR CRITERIOS JURÍDICOS OBJETIVOS DE PUNTOS JURÍDICOS QUE DE SUYO IMPORTAN UN ESTUDIO, A LA PAR, QUE LAS TESIS DENOTAN CAPACIDAD ARGUMENTATIVA Y UNA TÉCNICA JURÍDICA DE REDACCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, QUE PRISMA EN UNA SEGURIDAD JURÍDICA PARA LOS JUSTICIABLES, TODA VEZ QUE SERÁN JUZGADOS POR UNA INVESTIDURA CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS Y UNA EXPERIENCIA CONDENSADA POR SUS AÑOS DE EXPERIENCIA JURISDICCIONAL”. PARA EFECTO DE ACREDITAR EL CONTENIDO DE LA POSTURA ANTERIOR POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE ACOMPAÑARON, MEDIANTE OFICIO SGA-CJ-502/2009 SIGNADO POR EL LIC. ALAN PABEL OVANDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE DICHO ÓRGANO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CERTIFICACIONES DONDE SE HACEN CONSTAR LAS ACTIVIDADES O PARTICIPACIONES DESTACADAS DE CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN, QUE OBRAN ASENTADAS

EN LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

- CERTIFICACIONES EN LAS QUE SE HACE CONSTAR LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS RELATIVOS A LOS PRECITADOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- DOCUMENTOS –CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS, ETCÉTERA- QUE LES HAN SIDO OTORGADOS POR DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ESTO, PARA CORROBORAR QUE SU ACTUACIÓN COMO TITULARES DE RECINTOS DE SEGUNDA INSTANCIA SE HA AJUSTADO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- CERTIFICACIONES DE LAS NOTICIAS MENSUALES RENDIDAS POR LOS LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
- UN LIBRO TITULADO “CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”
- CERTIFICACIONES DONDE SE HACEN CONSTAR LAS ACTIVIDADES O PARTICIPACIONES DESTACADAS DE CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN, QUE OBRAN ASENTADAS EN LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA LOCALIDAD.
- RELACIÓN DE MINUTARIOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN DONDE OBRAN LAS GESTIONES QUE COMO MAGISTRADO HA DESARROLLADO EL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

ES DE MENCIONAR QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2009 SE RECIBIÓ UN ESCRITO SIGNADO POR LOS LICS. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ QUIENES SOLICITABAN DE ESTE H. CONGRESO SE INICIARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS SUSCRITOS COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, Y POR HABER SIDO EL ESCRITO REFERIDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL TRÁMITE DE RATIFICACIÓN; ESTA COMISIÓN EMITIÓ EL SIGUIENTE COMUNICADO: *“AT’N. C. LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, HAGO DE SU OFICIAL CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FUE EMITIDO POR PARTE DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL ACUERDO NO. 269, POR MEDIO DEL CUAL ESTA LXXI LEGISLATURA DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LICS. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ GENARO MUÑOZ MUÑOZ COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, Y CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DERIVADO DEL ACUERDO NO. 269 SE RECIBIERON LOS OFICIOS SGA-CJ-500/2009 Y SGA-CJ-502/2009, SUSCRITOS, EL PRIMERO POR LOS LICS. CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO GUSTAVO ADOLFO*

GUERRERO GUTIÉRREZ Y RAÚL GRACIA GUZMÁN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN; Y EL SEGUNDO SUSCRITO POR EL LIC. ALAN PABEL OBANDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUIEN CERTIFICA EL ENVÍO DE DIVERSAS CONSTANCIAS REFERENTES A CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS PROPUESTOS A RATIFICACIÓN. ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS Y TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE DESPRENDE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN LO QUE HACE AL DESEMPEÑO EN SUS CARGOS DE LOS MAGISTRADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 269 QUE DIO INICIO A ESTE TRÁMITE, SE DETERMINA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN, CON LAS FACULTADES QUE NOS IRROGA EL PROPIO ACUERDO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE DAR VISTA MEDIANTE OFICIO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE COMPAREZCAN POR ESCRITO Y DE MANERA INDIVIDUAL, LOS CC. LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ CON DOMICILIO EN LOS RECINTOS OFICIALES DONDE SON TITULARES, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A

SUS INTERESES CONVenga EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA UN ÚLTIMO PERÍODO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 65 FRACCIÓN XIII Y XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR LE SOLICITO TENER A BIEN, POR SU CONDUCTO COMUNICAR LO CORRESPONDIENTE A LOS MAGISTRADOS CITADOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- DIPUTADO PRESIDENTE FERNANDO KURI GUIRADO. RÚBRICA". AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ESTIMA QUE AL EXISTIR OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR EL MISMO SE DESPRENDE, QUE EL MAGISTRADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ HA TENIDO UN DESEMPEÑO DESTACADO EN SU ENCARGO, ADEMÁS DE QUE NO EXISTE QUEJA SOBRE LA LABOR JURISDICCIONAL LLEVADA A CABO POR EL MISMO, ES POR LO QUE SE PROPONE SU RATIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS. EN ESTE TENOR Y TODA VEZ QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2009 FUE RECIBIDA LA CONTESTACIÓN DEL ACUERDO 269, Y AL EXPRESAR EL MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SU ENTERO Y ABSOLUTO INTERÉS PERSONAL Y JURÍDICO EN CONTINUAR BAJO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO, ES POR LO QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, 94 Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO IGUAL DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO **LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**; CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE 2009-DOS MIL NUEVE Y PARA CONCLUIR EL VEINTIOCHO DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LLÁMESE AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NOS FUE TURNADO EL EXPEDIENTE 5749, Y DESPUÉS DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DETERMINAMOS APROBARLO DE MANERA FAVORABLE, DESPUÉS DE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO REMITIÓ LA OPINIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL NOS INFORMA QUE EL LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ, HA CUMPLIDO DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO COMO MAGISTRADO DE MANERA CORRECTA, EFICIENTE, HONESTA SU LABOR COMO MAGISTRADO. EN CONSECUENCIA DE ELLO, LA COMISIÓN..... UNA DISCULPA, ES EL EXPEDIENTE DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. EN LOS MISMOS, TÉRMINOS EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DETERMINÓ QUE EL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ HA CUMPLIDO DE UNA MANERA EFICIENTE, HONESTA, Y CORRECTA, EL DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EN ESTA OCASIÓN A NOSOTROS NOS CORRESPONDE DETERMINAR SI TENEMOS A BIEN NOMBRARLO POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS ADICIONALES, SU SEGUNDO PERIODO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE DICHO DICTAMEN EN

LOS TÉRMINOS EN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA ESE TÉRMINO ADICIONAL DE DIEZ AÑOS, ULTIMO TÉRMINO EL CUAL QUE PODRÁ DESEMPEÑARSE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. POR ELLO SOLICITAMOS SU APROBACIÓN PARA QUE FUNJA A PARTIR DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2009, Y PARA CONCLUIR DICHO PERIODO ADICIONAL DE DIEZ AÑOS EL DÍA 28 DE JULIO DE 2019. POR LO TANTO, POR ESOS TÉRMINOS SOLICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTACIÓN A FAVOR. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PARA QUE CONTINÚE EN SU ENCARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SE NOS HA HECHO SABER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD QUE DICHO MAGISTRADO SE HA DESEMPEÑADO DE MANERA SATISFACTORIA Y EFICIENTE EN SU CARGO COMO MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y COMO MIEMBRO DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO TENEMOS CONOCIMIENTO QUE SU CARRERA JUDICIAL NO PRESENTA NINGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN SU

CONTRA, ASÍ COMO QUE SU DISPOSICIÓN DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS JUSTICIABLES O A LOS ABOGADOS, NO HA MEREcido INCONFORMIDAD ALGUNA. ES POR ELLO QUE QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONCORDAMOS CON ESTA PROPUESTA APOYADOS CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LA CUAL FUE ANEXADA AL PRESENTE EXPEDIENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTA PROPUESTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA DAR LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. SIN EMBARGO, HA SIDO UNA CRÍTICA CONSTRUCTIVA, QUEREMOS SEÑALAR QUE CON LA AUTONOMÍA Y RESPETO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NOS PARECE EXCESIVO EL ENCARGO QUE GUARDAN LOS SEÑORES MAGISTRADOS INCUMPLIENDO EL SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCIÓN I DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA, POR LO QUE LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR EL SUFRAGIO EMITIDO.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY UNA VOTACIÓN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL DICTAMEN
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SE
APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL C. LIC. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
POR LO QUE SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL
ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE SEÑALADO EN EL
ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE
CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 5749, YA
QUE **NO CUMPLE** CON DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA
DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA
AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:
(EXPEDIENTE 5749) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 27-VEINTISIETE
DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, LE FUE TURNADO A LA **COMISIÓN DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL

EXPEDIENTE NÚMERO 5749 INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A ESTA LXXI LEGISLATURA Y APROBADA EN MISMA FECHA, EMITIENDO EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL ACUERDO NÚMERO 269. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONSIDERADOS A RATIFICAR EN SU ENCARGO POR MOTIVO DE ESTAR PRÓXIMO A EXPIRAR EL PLAZO DEL PERÍODO INICIAL DE DIEZ AÑOS AL QUE FUERON DESIGNADOS LOS CC. LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. ANTECEDENTES.- EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO, EL LICENCIADO FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN AL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS ARTÍCULOS 81; 85, FRACCIÓN XX; 88; 98; 99 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 2; 7; 10; 115, FRACCIÓN III; 127 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; OCURRIÓ ANTE ESTA H. SOBERANÍA A SOMETER A SU

APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL C. GENARO MUÑOZ MUÑOZ, ENTRE OTROS, OCUPARA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITUD QUE FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, SEGÚN EL ACUERDO NÚMERO 90 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE JULIO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y PUBLICADO EL DÍA 30-TREINTA DE JULIO DEL MISMO AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ATENCIÓN A QUE EL PLAZO INICIAL DE DIEZ AÑOS POR EL CUAL FUE DESIGNADO EL MAGISTRADO DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER Y QUE CON MOTIVO DEL ACUERDO NÚMERO 269 ESTA LXXI LEGISLATURA INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LICs. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ES POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NOS AVOCAMOS A REALIZAR EL PROYECTO DE DICTAMEN EN BASE A LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL CONOCER SOBRE LA FACULTAD DE RATIFICACIÓN DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 99 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. ASÍ MISMO, Y EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 99, PÁRRAFO QUINTO EN

RELACIÓN A QUIEN EJERCE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PODER SER RATIFICADO POR UN SEGUNDO PERIODO DE DIEZ AÑOS PARA COMPLETAR VEINTE AÑOS Y, ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 269 EMITIDO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MENCIONADA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR LO CUAL, EN ESTE ACTO, SE PROCEDE A ANALIZAR SI LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO ENCARGO. ES DE MENCIONARSE QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, AL TRATARSE DE UN FUNCIONARIO JUDICIAL QUE MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 90 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE JULIO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA LXVIII LEGISLATURA APROBÓ SU PROPUESTA PARA UN PRIMER PERÍODO DE DIEZ AÑOS AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, YA NO SE HACE NECESARIO EL SOLICITARLE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LEY PARA SER ELEGIBLE AL CARGO, PUES ESTOS, OPORTUNAMENTE QUEDARON DEBIDAMENTE CUBIERTOS, DE TAL SUERTE QUE ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN DE ESTE H. CONGRESO LA RATIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PERÍODO DE DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO AL C. LICENCIADO

GENARO MUÑOZ MUÑOZ, ES DE PROCEDER AL ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS SINGULARES DEL PRESENTE CASO. QUE TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DE LO DISPUESTO POR EL ACUERDO NÚMERO 269 SE NOTIFICÓ A LOS MAGISTRADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MISMO, ASÍ COMO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOLICITANDO DE DICHO ÓRGANO SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS CONSIDERADOS A RATIFICAR, FUE RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO SGA-CJ-500/2009, SIGNADO POR LOS CC. CONSEJEROS LICENCIADOS GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ Y RAÚL GRACIA GUZMÁN, QUIENES CONSIDERAN QUE LOS SEÑORES MAGISTRADOS DEBEN SER RATIFICADOS EN SU CARGO, POR LO QUE A TODAS LUCES SE DESPRENDE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN LO QUE HACE AL DESEMPEÑO EN SU CARGO DEL MAGISTRADO LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ, PUES REFIEREN QUE FUNGIÓ COMO PRESIDENTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DESTACANDO, EN SU PERÍODO, LA CELEBRACIÓN DEL XXVIII CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL VII ENCUENTRO DE CONSEJOS DE LA JUDICATURA; SIENDO, ADEMÁS UN GRAN IMPULSOR DE LA ORALIDAD EN MATERIA PENAL, COMO DE LAS VÍAS ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y CITAMOS “SU DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO A CARGO DE UNA SALA HA SIDO EFICIENTE, ELLO, PORQUE SUS RESOLUCIONES Y EL CONTENIDO DE LAS MISMAS SE HAN CEÑIDO A LOS

CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD E IMPARCIALIDAD. SU CARRERA JUDICIAL ES LIMPIA SIN QUE EXISTA PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD FUNDADO EN SU CONTRA. SU DISPOSICIÓN DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS JUSTICIALES O A LOS ABOGADOS NO HA MEREcido INCONFORMIDAD ALGUNA”. PARA EFECTO DE ACREDITAR EL CONTENIDO DE LA POSTURA ANTERIOR POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE ACOMPAÑARON, MEDIANTE OFICIO SGA-CJ-502/2009 SIGNADO POR EL LIC. ALAN PABEL OVANDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE DICHO ÓRGANO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CERTIFICACIONES DONDE SE HACEN CONSTAR LAS ACTIVIDADES O PARTICIPACIONES DESTACADAS DE CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN, QUE OBRAN ASENTADAS EN LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- CERTIFICACIONES EN LAS QUE SE HACE CONSTAR LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS RELATIVOS A LOS PRECITADOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- DOCUMENTOS –CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS, ETCÉTERA- QUE LES HAN SIDO OTORGADOS POR DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ESTO, PARA CORROBORAR QUE SU ACTUACIÓN COMO TITULARES DE RECINTOS DE SEGUNDA INSTANCIA SE HA AJUSTADO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- EJEMPLARES DE REVISTAS CONCERNIENTES A LOS INFORMES DE LABORES RENDIDOS POR EL LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ, DURANTE SU GESTIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
- EJEMPLARES DE REVISTAS EN EL TRIBUNAL, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL MAGISTRADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ.
- CERTIFICACIONES DE LAS NOTICIAS MENSUALES RENDIDAS POR LOS LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
- UN LIBRO TITULADO “CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”
- CERTIFICACIONES DONDE SE HACEN CONSTAR LAS ACTIVIDADES O PARTICIPACIONES DESTACADAS DE CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN, QUE OBRAN ASENTADAS EN LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA LOCALIDAD.
- RELACIÓN DE MINUTARIOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN DONDE OBRAN LAS GESTIONES QUE COMO MAGISTRADO HA DESARROLLADO EL LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ.

ES DE MENCIONAR QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2009 SE RECIBIÓ UN ESCRITO SIGNADO POR LOS LICS. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ QUIENES SOLICITABAN DE ESTE H. CONGRESO SE INICIARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS SUSCRITOS COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN

LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, Y POR HABER SIDO EL ESCRITO REFERIDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL TRÁMITE DE RATIFICACIÓN; ESTA COMISIÓN EMITIÓ EL SIGUIENTE COMUNICADO: *“AT’N. C. LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, HAGO DE SU OFICIAL CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FUE EMITIDO POR PARTE DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL ACUERDO NO. 269, POR MEDIO DEL CUAL ESTA LXXI LEGISLATURA DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LICS. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GENARO MUÑOZ MUÑOZ COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, Y CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DERIVADO DEL ACUERDO NO. 269 SE RECIBIERON LOS OFICIOS SGA-CJ-500/2009 Y SGA-CJ-502/2009, SUSCRITOS, EL PRIMERO POR LOS LICS. CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ Y RAÚL GRACIA GUZMÁN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN; Y EL SEGUNDO SUSCRITO POR EL LIC. ALAN PABEL OBANDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,*

QUIEN CERTIFICA EL ENVÍO DE DIVERSAS CONSTANCIAS REFERENTES A CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS PROPUESTOS A RATIFICACIÓN. ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS Y TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE DESPRENDE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN LO QUE HACE AL DESEMPEÑO EN SUS CARGOS DE LOS MAGISTRADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 269 QUE DIO INICIO A ESTE TRÁMITE, SE DETERMINA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN, CON LAS FACULTADES QUE NOS IRROGA EL PROPIO ACUERDO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE DAR VISTA MEDIANTE OFICIO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE COMPAREZCAN POR ESCRITO Y DE MANERA INDIVIDUAL, LOS CC. LICENCIADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ Y JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ CON DOMICILIO EN LOS RECINTOS OFICIALES DONDE SON TITULARES, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVenga EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA UN ÚLTIMO PERÍODO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,

65 FRACCIÓN XIII Y XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR LE SOLICITO TENER A BIEN, POR SU CONDUCTO COMUNICAR LO CORRESPONDIENTE A LOS MAGISTRADOS CITADOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- DIPUTADO PRESIDENTE FERNANDO KURI GUIRADO. RÚBRICA". AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ESTIMA QUE AL EXISTIR OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR EL MISMO SE DESPRENDE, QUE EL MAGISTRADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ HA TENIDO UN DESEMPEÑO DESTACADO EN SU ENCARGO, ADEMÁS DE QUE NO EXISTE QUEJA SOBRE LA LABOR JURISDICCIONAL LLEVADA A CABO POR EL MISMO, ES POR LO QUE SE PROPONE SU RATIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS. EN ESTE TENOR Y TODA VEZ QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2009 FUE RECIBIDA LA CONTESTACIÓN DEL ACUERDO 269, Y AL EXPRESAR EL MAGISTRADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ, SU ENTERO Y ABSOLUTO INTERÉS PERSONAL Y JURÍDICO EN CONTINUAR BAJO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO, ES POR LO QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, 94 Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO IGUAL DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

ESTADO, AL CIUDADANO **LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ**; CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE 2009-DOS MIL NUEVE Y PARA CONCLUIR EL VEINTIOCHO DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - LLÁMESE AL CIUDADANO LICENCIADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO PRESIDENTE. BUENAS NOCHES COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE LA TRIBUNA COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAN DE DAR LECTURA, QUE ES EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO GENARO MUÑOZ

MUÑOZ, POR UN PERIODO IGUAL POR DIEZ AÑOS, YA QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA PREVIA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DONDE NOS MANDARON UN ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. RAÚL GRACIA Y EL LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO, DONDE MENCIONAN QUE EL MAGISTRADO GENARO MUÑOZ MUÑOZ HA DESEMPEÑADO UN EXCELENTE TRABAJO EN ESTOS DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADO, HA DEMOSTRADO SU REMARCADO PROFESIONALISMO, PROPIEDAD, HONRADEZ EN EL TEMA DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. Y POR LO TANTO, POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA NUESTRO ORDENAMIENTO PRESENTAMOS A USTEDES ESTE DICTAMEN Y LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, COMO ES EN ESTE CASO LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA, POR LO CUAL SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR DICHAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBE SER

CON VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR EL SUFRAGIO EMITIDO.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY UNA VOTACIÓN DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA APROBANDO CON ELLO LA RATIFICACIÓN DEL C. LIC. GENARO MUÑOZ MUÑOZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DESIGNÓ EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS FERNANDO KURI GUIRADO, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE RECINTO A LOS MAGISTRADOS LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES, LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, LIC. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y LIC. GENARO MUÑOZ MUÑOZ, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN HAYA CUMPLIDO CON SU COMETIDO”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN A LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, Y YA PRESENTES EN EL RECINTO LOS CC. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PONERSE DE PIE. C. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES, LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, LIC. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LIC.

GENARO MUÑOZ MUÑOZ, A USTEDES CIUDADANOS SE LES HA RATIFICADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LES PREGUNTO: **¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE SE LES HA CONFERIDO?”**

C. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ: “SI PROTESTO”

C. LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES: “SI PROTESTO”

C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS: “SI PROTESTO”

C. LIC. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: “SI PROTESTO”

C. LIC. GENARO MUÑOZ MUÑOZ: “SI PROTESTO”

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: **“SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. MUCHAS FELICIDADES A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES”.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES,**

IVONNE BUSTOS PAREDES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS SEÑORES HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL, PARA LO CUAL SE DECLARA UN RECESO PARA QUE DICHA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

D.D # 310-S.0.LXXI-09.
MARTES 28 DE ABRIL DE 2009.